

NÚMERO 45 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2017.

*En la Ciudad de Tacoronte, a 5 de octubre de 2017, siendo las 19:05 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:*

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

D^a. Virginia Bacallado García.

D. Domingo Javier Castillo Gil.

D^a. Esmeralda Estévez Rodríguez.

D^a Olga M^a Sánchez Fernández.

D^a. Nira Rodríguez Rodríguez.

D. Carlos Medina Dorta.

D^a. Sandra María Ramos Pérez.

D. Juan Jesús Morales Martín.

D. Norberto Cartaya Dorta.

D^a. Nira Fierro Díaz.

D. José Antonio Caro Salas.

D^a Margarita de las Nieves Suárez Delgado, se incorpora antes de la deliberación y votación del punto VII.

D^a. Violeta Moreno Martínez.

D. Ángel Méndez Guanche.

D. José Daniel Díaz Armas.

D. Rodolfo León Martín.

D. Honorio Román Marichal Reyes.

NO ASISTEN:

D. Cristián Benítez Domínguez.

D^a. M^a Victoria Castro Padrón.

D^a. Teresa M^a Barroso Barroso.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. Ana M^a Peraza Pérez.

*Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D^a. M^a del Carmen Campos Colina**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.*

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 14-09-2017.-

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación si procede del Acta del Pleno Ordinario de fecha 14-09-2017.

*Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

Aprobar sin rectificación de clase alguna, el borrador del Acta del Pleno Ordinario de fecha 14-09-2017.

II.- DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES MADRUGA (APRAM): ACUERDOS A ADOPTAR.-

En éste punto se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, que literalmente dice

“En relación con la solicitud efectuada por la Asociación para la Protección de los Animales Madruga (APRAM) para que sea declarada Asociación de Interés Público Municipal.

Resultando que la Asociación para la Protección de los Animales Madruga (APRAM) ha solicitado la declaración como Asociación de Interés Público Municipal.

Resultando que la Asociación para la Protección de los Animales Madruga con CIF G38443115 consta inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el nº de inscripción G1/S1/1691-91/TF y en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 72.

Resultando que entre sus fines estatutarios se encuentra los siguientes:

- a) La protección y mantenimiento de animales abandonados (perros en su mayoría).*
- b) La información y sensibilización de la Comunidad ante este problema.*
- c) La posible integración de estos animales abandonados en adopción, controlando que estos aseguren las debidas condiciones, conforme estipula la Ley de Protección Animal.*
- d) Seguimiento de los animales que consigan hogar.*
- e) Mantenimiento y atención veterinaria de los animales.*
- f) Captación de socios a través de las campañas de mentalización, realizada tanto a nivel general como en los colegios, colectivos, instituciones, otras sociedades, etc.*

Resultando que consta que los fines estatutarios tienden a promover el interés público y que la actividad que se desarrolla no está restringida exclusivamente al beneficio de sus asociados sino abierta a cuantos beneficiarios en general reúnan las condiciones y características exigidas en función de los fines.

Resultando que consta que la citada asociación colabora con el Ayuntamiento de Tacoronte a través del Convenio de Colaboración para la gestión del servicio del refugio de animales de Tacoronte.

Resultando que cuenta con la declaración de Asociación Colaboradora para la Defensa y Protección de los Animales de Compañía de Canarias por Resolución de 24 de septiembre de 2015 de la Viceconsejería de Administración Pública y declarada de utilidad pública ex lege por cuanto el art. 21 de la Ley Canaria 8/1991 considera que las Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales, sin fines de lucro, legalmente constituidas y con la finalidad concreta de defensa y protección de los animales serán consideradas, a todos los efectos, como de utilidad pública.

Resultando que vistos los documentos e informes emitidos en el expediente instruido al efecto.

Considerando que el Régimen Jurídico del procedimiento para la declaración de interés público municipal de una asociación viene determinada por los arts. 37 y ss. de la Ley 4/2003 de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias y en los arts. 76 y ss. del Decreto 12/2207 de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias.

Asimismo el Art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.

Considerando que de conformidad con el Art 78 del Decreto 12/2207 de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias tras la correspondiente instrucción del procedimiento se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver y que de acuerdo con el art.8 Decreto 8/2015 de 5 de febrero para la cesión de uso de bienes inmuebles a favor de asociaciones se requiere con carácter previo que sea declarada de interés público por el Pleno del Ayuntamiento.

En base a lo anterior se realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

Primera.- Declarar de Interés Público Municipal a la Asociación para la Protección de los Animales Madruga (APRAM) con CIF G38443115, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el nº de inscripción G1/S1/1691-91/TF y en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 72, por entender que sus fines estatutarios tienden a promover el interés general y por el beneficio que para la sociedad reporta la actividad de la entidad en el municipio de Tacoronte.

Segunda.- Notificar la presente resolución a la Asociación interesada.

Tercera.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en el Registro de Asociaciones de Canarias.

Cuarta.- Proceder a publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 2 de octubre de 2017, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta de Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **declarar de Interés Público Municipal a la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES MADRUGA (APRAM) con CIF G38443115, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el nº de inscripción G1/S1/1691-91/TF y en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 72, por entender que sus fines estatutarios tienden a promover el interés general y por el beneficio que para la sociedad reporta la actividad de la entidad en el municipio de Tacoronte.**

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la **ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES MADRUGA (APRAM).**

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en el Registro de Asociaciones de Canarias.

CUARTO: Proceder a publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

III.- DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN AFES SALUD MENTAL): ACUERDOS A ADOPTAR.-

Seguidamente, se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, que literalmente dice

“En relación con la solicitud efectuada por la Asociación AFES Salud Mental para que sea declarada Asociación de Interés Público Municipal,

Resultando que la Asociación AFES Salud Mental ha solicitado la declaración como Asociación de Interés Público Municipal.

Resultando que la Asociación AFES Salud Mental con CIF G3806581 consta inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el nº G1/S1/12110-82/TF y en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 76.

Resultando que consta entre los fines estatutarios trabajar para que las personas que conforman el colectivo de salud mental, habitualmente en situación de vulnerabilidad social, con una discapacidad o situación de dependencia o riesgo de padecerla añadida, puedan ejercer plenamente su ciudadanía. Esto es, acceso a la salud, la educación, la vivienda y el trabajo. Asimismo, para que sus familias y allegados puedan tener una atención digna, adoptando todas las medidas necesarias para mejorar su calidad de vida.

Resultando que consta que la citada asociación cuenta con un centro ocupacional en el municipio de Tacoronte.

Resultando que la Asociación está declarada de Utilidad Pública en 1993 mediante Orden Ministerial de 27 de agosto, así como delirada de utilidad pública de canarias en 2017 (Decreto 139/2017 de 2 de mayo, BOC nº 91 de 12 de mayo de 2017).

Resultando que vistos los documentos e informes emitidos en el expediente instruido al efecto.

Considerando que el Régimen Jurídico del procedimiento para la declaración de interés público municipal de una asociación viene determinada por los arts. 37 y ss. de la Ley 4/2003 de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias y en los arts. 76 y ss. del Decreto 12/2207 de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias.

Asimismo el Art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.

Considerando que de conformidad con el Art 78 del Decreto 12/2207 de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias tras la correspondiente instrucción del procedimiento se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver y que de acuerdo con el art.8 Decreto 8/2015 de 5 de febrero para la cesión de uso de bienes inmuebles a favor de asociaciones se requiere con carácter previo que sea declarada de interés público por el Pleno del Ayuntamiento.

En base a lo anterior se realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

Primera.- Declarar de Interés Público Municipal a la Asociación AFES Salud Mental con CIF G3806581, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el nº G1/S1/12110-82/TF y en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 76, por entender que sus fines estatutarios tienden a promover el interés general y por el beneficio que para la sociedad reporta la actividad de la entidad en el municipio de Tacoronte.

Segunda.- Notificar la presente resolución a la Asociación interesada.

Tercera.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en el Registro de Asociaciones de Canarias.

Cuarta.- Proceder a publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 2 de octubre de 2017, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta de Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **declarar de Interés Público Municipal a la ASOCIACIÓN AFES SALUD MENTAL con CIF G3806581, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el nº G1/S1/12110-82/TF y en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 76, por entender que sus fines estatutarios tienden a promover el interés general y por el beneficio que para la sociedad reporta la actividad de la entidad en el municipio de Tacoronte.**

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la **ASOCIACIÓN AFES SALUD MENTAL.**

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en el Registro de Asociaciones de Canarias.

CUARTO: Proceder a publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

IV.- DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL AL CLUB ATLÉTICO CALVARIO TACORONTE): ACUERDOS A ADOPTAR.-

A continuación se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, que literalmente dice

“En relación con **la solicitud efectuada por la entidad Club Atlético Tacoronte para que sea declarada Asociación de Interés Público Municipal,**

Resultando que la entidad Club Atlético Tacoronte ha solicitado la declaración como Asociación de Interés Público Municipal.

Resultando que la entidad Club Atlético Tacoronte con CIF G3852866 consta inscrita en el registro de Entidades deportivas de Canarias con el nº de inscripción 2965-32/99A y en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 74.

Resultando que entre sus fines estatutarios se encuentra desarrollar la modalidad deportiva de Fútbol, pudiendo desarrollar también otras modalidades deportivas previo acuerdo de la Asamblea General.

Resultando que consta que los fines estatutarios tienden a promover el interés público y que la actividad que se desarrolla no está restringida exclusivamente al beneficio de sus asociados sino abierta a cuantos beneficiarios en general reúnan las condiciones y características exigidas en función de los fines.

Resultando que consta que desde su constitución viene desarrollando en el municipio una labor de formación y práctica deportiva en diferentes categorías.

Resultando que vistos los documentos e informes emitidos en el expediente instruido al efecto.

Considerando que el Régimen Jurídico del procedimiento para la declaración de interés público municipal de una asociación viene determinada por los arts. 37 y ss. de la Ley 4/2003 de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias y en los arts. 76 y ss. del Decreto 12/2207 de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias.

Asimismo el Art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases

del Régimen Local establece que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.

Estamos ante un club deportivo, excluido por tanto del ámbito de aplicación de la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias (art. 1.3 c), pero que solicita la declaración de interés público a los efectos de cumplir con los requisitos del Decreto 8/2015 de 5 de febrero que exige tal declaración para poder acceder a la cesión de uso de inmuebles municipales.

Consta asimismo en el registro municipal de Asociaciones creado por el Ayuntamiento de Tacoronte (nº 74) y en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (nº 2965-32/99 A), en aplicación de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte (Art 35 y ss. 50).

El Art 38 de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte conceptúa como entidades deportivas las asociaciones privadas formadas tanto por personas físicas como jurídicas, dotadas de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, con sede en la Comunidad Autónoma de Canarias, que tengan por objeto primordial el fomento y la práctica del deporte y figuren inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

Considerando que de conformidad con el Art 78 del Decreto 12/2207 de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias tras la correspondiente instrucción del procedimiento se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver y que de acuerdo con el art.8 Decreto 8/2015 de 5 de febrero para la cesión de uso de bienes inmuebles a favor de asociaciones se requiere con carácter previo que sea declarada de interés público por el Pleno del Ayuntamiento.

En base a lo anterior se realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

Primera.- Declarar de Interés Público Municipal a la entidad Club Atlético Tacoronte con CIF G3852866, inscrita en el registro de Entidades deportivas de Canarias con el nº de inscripción 2965-32/99A y en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 74, por entender que sus fines estatutarios tienden a promover el interés general y por el beneficio que para la sociedad reporta la actividad de la entidad en el municipio de Tacoronte

Segunda.- Notificar la presente resolución a la Asociación interesada.

Tercera.- Notificar el presente acuerdo al Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

Cuarta.- Proceder a publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 2 de octubre de 2017, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **declarar de Interés Público Municipal a la entidad CLUB ATLÉTICO TACORONTE, con CIF G3852866, inscrita en el registro de Entidades deportivas de Canarias con el nº de inscripción 2965-32/99A y en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 74, por entender que sus fines estatutarios tienden a promover el interés general y por el beneficio que para la sociedad reporta la actividad de la entidad en el municipio de Tacoronte**

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la entidad **CLUB ATLÉTICO TACORONTE.**

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

CUARTO: Proceder a publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

V.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARAFO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE PARA ATENDER NECESIDADES TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS: ACUERDOS A ADOPTAR.-

En éste punto se da cuenta de la propuesta emitida por el Concejal delegado de Recursos Humanos, en relación a la aprobación del Convenio de Colaboración interadministrativa entre el Ayuntamiento de la Villa de Arafo y este Ayuntamiento, a los efectos de hacer uso de la lista de reserva de la bolsa de contratación temporal del Ayuntamiento de Arafo para la categoría profesional de Trabajador Social, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con el **Convenio de Colaboración interadministrativa a**

los efectos de hacer uso de la lista de reserva de la bolsa de contratación temporal del Ayuntamiento de Arafo para la categoría profesional de Trabajador Social,

RESULTANDO.- Que consta en el referido expediente de Recursos Humanos el Oficio del Concejal delegado dirigido al Ayuntamiento de la Villa de Arafo solicitando la colaboración interadministrativa en relación a si disponen de bolsa de contratación temporal, para la categoría profesional de Trabajador/a Social, a efectos de cubrir en esta Entidad local con carácter temporal la acumulación de tareas y las necesidades del servicio.

RESULTANDO.- Que consta asimismo en el expediente un convenio tipo de colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Arafo y otras entidades locales para atender necesidades temporales de recursos humanos.

El referido convenio tipo establece el objeto, compromisos que asumen las partes, régimen jurídico, ámbito jurisdiccional, duración del convenio, causas de extinción, mecanismos de seguimiento, vigilancia y control y modificación del convenio.

RESULTANDO.- Se ha incorporado copia del informe de la coordinadora de servicios sociales donde se justifica la necesidad de contratación de personal Diplomado/Grado en Trabajo Social con carácter temporal hasta el 31 de diciembre. Que se ha incorporado asimismo Informe de la intervención de fondos sobre la consignación presupuestaria de la contratación. Los citados informes obran en expediente de recursos humanos referido a la contratación y nombramiento de 4 trabajadores sociales.

CONSIDERANDO.- El Régimen jurídico del convenio de cooperación entre Administraciones Públicas.- En el art. 103 de la Constitución española se contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales. Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas son el instrumento que prevé la legislación para articular la utilización de medios, servicios y recursos para el ejercicio de competencias propias o delegadas (arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público).

El art. 57 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL) establece en materia de relaciones interadministrativas que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la

legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El convenio tipo remitido cumple con las determinaciones de contenido previstas en el art. 49 de la citada Ley 40/2015, en cuanto se abordan las siguientes materias:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administraciones Públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio.

Se deberá concretar en el convenio tipo a las necesidades concretas de acudir a la bolsa de contratación temporal, para la categoría profesional de Trabajador/a Social, a efectos de cubrir en esta Entidad local con carácter temporal la acumulación de tareas y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO.- La competencia material.- *De conformidad con el art. 25 de la LBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

De conformidad con el art. 4 de la LBRL la Administración Local en el ámbito de sus competencias tiene la facultad de autoorganización.

De acuerdo al art.55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.

b) Transparencia.

- c) *Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.*
- d) *Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.*
- e) *Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.*
- f) *Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.*

En el presente caso no se opta por la selección propia de su personal, sino por acudir a la lista de reserva de otra Corporación en las que se ha seguido el procedimiento de acuerdo a los principios citados ante la necesidad que cubrir con la mayor agilidad el puesto de trabajador social.

CONSIDERANDO.- La Competencia orgánica y procedimiento.- *Por parte de este Ayuntamiento estos Convenios interadministrativos o la adhesión a los mismos se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan.*

De conformidad con el art 48.2 de la Ley 4072015, los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes.

Según lo previsto en el Art.16.3 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canaria, será necesaria la previa autorización expresa mediante acuerdo plenario, otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, ya que el convenio se refiera a materias en las que no se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En base a lo anterior se realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- *Aprobar el Convenio de Colaboración interadministrativa a suscribir entre el Ayuntamiento de la Villa de Arafo y el Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, a los efectos de hacer uso de la lista de reserva de la bolsa de contratación temporal del Ayuntamiento de Arafo para la categoría profesional de Trabajador Social.*

Segundo.- *Facultar especialmente al Alcalde para la firma de los documentos y anexos que en aplicación del mismo se requiera para su efectividad.*

Tercero.- *Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Arafo a las Concejalías de Recursos Humanos y de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tacoronte y a la representación legal de los trabajadores”.*

RESULTANDO: Que se ha emitido el correspondiente informe jurídico al respecto.

La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 2 de octubre de 2017, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, se desarrolla con el tenor siguiente:

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA manifiesta que, se ha añadido al expediente el informe de Recursos Humanos donde se especifica el porqué se llama al Ayuntamiento de Arafo, puesto que se hicieron algunas llamadas a otros Ayuntamientos y no tenían listas de trabajadores sociales.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS indica que, el voto va a ser dividido, puesto que, Por Tacoronte se abstendrá en coherencia con su posición al respecto de otras listas y convenios con otras Entidades que ya se han firmado en éste Ayuntamiento.

Nueva Canarias, mantiene el voto a favor, planteando que si bien, no es la manera más adecuada de cubrir las necesidades, es cierto que al menos en éste caso se ha tirado de una lista de reserva propia, que desafortunadamente, no había gente disponible.

Asimismo indica, que sería conveniente que existieran más convenios con Entidades Locales, para que de una forma gradual, se pueda ir tirando de listas de reserva, sin que exista discrecionalidad, sino que se regulen para ir tirando de cada una, por un orden de prelación, para que no exista, en momento alguno arbitrariedad. Cree que hay que agilizar el servicio de la PCI, saben que hay muchos expedientes en trámite y por tanto creen necesaria la cobertura de la vacante.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ indica que, lo prioritario es que se cubra el servicio, ya que la lista propia del Ayuntamiento no se puede usar, por ello van a votar a favor.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS manifiesta que el Grupo Popular va a secundar la propuesta.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, la van a apoyar, máxime al tratarse del Servicio de la PCI. Indica asimismo, que en la Comisión Informativa ya se preguntaban, como un servicio tan necesario como la PCI, que se presta a lo largo del año, y están prácticamente a la altura de noviembre, sin contratar a las personas, para que los vecinos de Tacoronte puedan disfrutar de él.

Indica asimismo, que según les argumentaban que se aprobó recientemente el decreto que regula lo que es la dotación presupuestaria o la orden que regula la subvención. Aunque recuerda etapas anteriores, que simplemente con el compromiso de la Entidad que destina el fondo se podría empezar a planificar el municipio, puesto que es un servicio que se da todo el año, cree que hay que planificarlo mejor, para no perjudicar a las personas.

Por último indica que, prácticamente desde que empezó el mandato la planificación en materia de personal ha sido bastante deficiente, aquí se han traído en diferentes ocasiones las necesidades en éste aspecto y cree que no ha avanzado prácticamente nada, están casi a final de año y ven que las cosas se eternizan, falta planificación en materia de Recursos Humanos. Aún así están de acuerdo con él convenio, porque evidentemente, no quieren perjudicar a los usuarios.

*El **SR. ALCALDE** aclara, que tanto la Comisión Insular de la FECAM, como en una reunión que tuvieron recientemente con el Dirección General de Función Pública, pidió dos veces, que se contemplara la posibilidad de firmar un único convenio, entre todos aquellos Ayuntamientos que quieran participar, para facilitar el movimiento de personal y evitar incluso que la misma persona se presente a 10 o 15 oposiciones, con los mismos temas y para los mismos puestos de trabajo, lo que quieren, es que, o bien el Cabildo Insular o bien el Gobierno a nivel Regional, haga unas listas en las que se presente todo el mundo de todos los municipios y después cada Ayuntamiento solicite el personal.*

En éste caso, además, hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento, si tenía lista de reserva, pero cuando empezaron a llamar afortunadamente todos estaban trabajando.

*Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **DIECISEIS VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA, POPULAR, SI SE PUEDE, MIXTO** correspondiente a **DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** y Concejales No Adscritos **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES** y **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal **MIXTO**, correspondiente a **DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar en todos sus términos la propuesta emitida por el Concejales delegado de Recursos Humanos, en relación a la aprobación del Convenio de Colaboración interadministrativa entre el Ayuntamiento de la Villa de Arafo y este Ayuntamiento, a los efectos de hacer uso de la lista de reserva de la bolsa de contratación temporal del Ayuntamiento de Arafo para la categoría profesional de Trabajador Social y que figura transcrita precedentemente.*

SEGUNDO: *Facultar especialmente al Alcalde para la firma de los documentos y anexos que en aplicación del mismo se requiera para su efectividad.*

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Arafo, a las Concejalías de Recursos Humanos y de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tacoronte y a la representación legal de los trabajadores, para su conocimiento y efectos.

VI.- APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA REALIZAR ACTUACIONES DE REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS GRUPOS PROTEGIDOS DE PROMOCIÓN PÚBLICA UBICADOS EN ÉSTE MUNICIPIO: TF-707 “19 VIVIENDAS EN CARRIL DE MILLETE”, TF-7082 “29 VIVIENDAS EN PIEDRAS DE TORRES”, TF-996 “54 VIVIENDAS LAS TOSCAS” Y TF-997 “31 VIVIENDAS TAGORO”.-

En éste punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que literalmente dice:

“En relación con las modificaciones planteadas por la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias a la propuesta de Convenio de Colaboración a suscribir entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, para realizar actuaciones de reforma, reparación y conservación de los grupos protegidos de promoción pública ubicados en este municipio: Tf-7067 “19 Vvdas. Carril de Millete”, Tf-7082 “29 Vvdas. Piedras de Torres”, Tf-996 “54 Vvdas. Las Toscas” y Tf-997 “31Vvdas. Tagoro”,

Resultando que consta Providencia del Concejal delegado en Urbanismo y Vivienda de 11 de mayo donde se estima que la colaboración entre las Administraciones Pública para rehabilitar las Viviendas Protegidas de promoción pública ubicada en Carril de Millete (19 viviendas), en Piedra de Torres (29 viviendas), en las Toscas (54 Viviendas) y Tagoro (31 Viviendas) resulta de interés general para resolver diversas patologías de las edificaciones y mejorar la accesibilidad y eficiencia energética de las mismas.

Resultando que se ha incorporado al expediente la retención de crédito para las obligaciones financieras que asume el Ayuntamiento de Tacoronte (150.000 €).

Resultando que obra en el expediente el oficio de 26 de junio de 2017 de la Directora del Instituto Canario de la Vivienda por la que se se remite “Borrador de Convenio de Colaboración a Suscribir entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, para realizar actuaciones de reforma, reparación y conservación de los grupos protegidos de promoción pública ubicados en dicho Ayuntamiento: TF-7067 “19 Vvdas. Carril de Millete”, TF-7082 “29 Vvdas. Piedras de Torres”, TF-996 “54

Vvdas. Las Toscas” y TF-997 “31 Vvdas. Tagoro”, para que, en su caso, se apruebe en el Pleno Municipal la suscripción de dicho convenio por el Alcalde de esa Corporación.

Resultando que Las actuaciones previstas que constituyen el objeto del convenio se concretan en que por el Instituto Canario de la Vivienda, en consenso con el Ayuntamiento, se elaborará la documentación técnica que defina las obras a realizar, redactando, en su caso, los proyectos que sean necesarios en los Grupos de Viviendas Protegidos de Promoción Pública en régimen de alquiler: TF 7067 “19 Vvdas. Carril de Millete”, TF-7082 “29 Vvdas. Piedras de Torres”, TF-996 “54 Vvdas. Las Toscas” y TF-997 “31 Vvdas. Tagoro”.

Con carácter general las obras a realizar consistirán en: Impermeabilización de cubiertas, tratamiento de fachadas, carpintería, instalaciones, urbanización, dotaciones y equipamientos, accesibilidad, pintura, revestimientos.

La Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Instituto Canario de la Vivienda se compromete a redactar la documentación administrativa y técnica necesaria para la ejecución de las obras y la dirección de las mismas y a llevar a cabo los procedimientos administrativos preceptivos para la ejecución de las obras y aportar en el ejercicio 2018 la financiación en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€), representando dicho importe un porcentaje total del 50% del coste de las actuaciones.

El Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, se compromete a facilitar el apoyo técnico y social en relación con las actuaciones previstas en el convenio y aportar en el ejercicio 2017 la financiación en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€) representado dicho importe un porcentaje total del 50% del coste total de las actuaciones.

Resultando que consta informe de los servicios técnicos sobre la idoneidad y oportunidad que supone el convenio de referencia para la realización de actuaciones necesarias para el correcto cumplimiento de las normativas de aplicación y las correctas condiciones de habitabilidad y accesibilidad.

Resultando que consta informe de la intervención de fondos donde se fiscaliza de conformidad el expediente y se identifica la aplicación presupuestaria 23100.63200, proyecto 17.2.0000029.

Resultando que mediante Acuerdo Plenario de 3 de julio de 2017 se aprobó el texto remitido del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, para realizar actuaciones de reforma, reparación y conservación de los grupos protegidos de promoción pública ubicados en este municipio: Tf-7067 “19 Vvdas. Carril de Millete”, Tf-7082 “29 Vvdas. Piedras de Torres”, Tf-996 “54 Vvdas. Las Toscas” y Tf-997 “31Vvdas.

Tagoro”. Asimismo se procedió a notificar el referido acuerdo al Instituto Canario de la Vivienda.

Resultando que Con fecha de 20 de septiembre de 2017 mediante oficio de la Directora del Instituto Canario de la Vivienda se remite texto del convenio con las modificaciones planteadas por la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias.

Resultando que Para su mejor identificación se incorpora al expediente texto del convenio definitivo con la identificación en cursiva de los cambios respecto al anterior.

Considerando el Régimen jurídico. Son de aplicación las consideraciones expuestas en el acuerdo plenario de 3 de julio de 2017 respecto al régimen jurídico del convenio, competencia material, competencias orgánica y procedimiento.

Considerando las modificaciones propuestas para el convenio. Las modificaciones no alteran el objeto ni los aspectos sustanciales. Abordan cuestiones de forma, de concreción de los compromisos, de la imputación concreta al presupuesto y del desarrollo de las cláusulas referidas a la extinción del convenio y modificación del mismo.

El convenio con las modificaciones planteadas mantiene el cumplimiento de las determinaciones de contenido previstas en el art. 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público en cuanto se abordan las siguientes materias:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administraciones Públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del convenio

En base a lo anterior se realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- *Aprobar el Convenio de Cooperación con las modificaciones trasladadas el 20 de septiembre de 2017, a suscribir entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, para realizar actuaciones de reforma, reparación y conservación de los grupos protegidos de promoción pública ubicados en este municipio: Tf-7067 “19 Vvdas. Carril de Millete”, Tf-7082 “29 Vvdas. Piedras de Torres”, Tf-996 “54 Vvdas. Las Toscas” y Tf-997 “31 Vvdas. Tagoro”*

Segundo.- *Facultar especialmente al Alcalde para la firma de los documentos y anexos que en aplicación del mismo se requiera para su efectividad.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo al Instituto Canario de la Vivienda.*

Cuarto.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales para su conocimiento y efectos.”*

La Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 2 de octubre de 2017, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El SR. ALCALDE indica que, el Convenio ya se aprobó por el Pleno, fue redactado por el Instituto Canario de Vivienda y después de aprobarlo cuando el Instituto Canario lo pasó a la firma de la Consejera, cuando lo vieron los servicios jurídicos de la Consejería, hicieron una propuesta de modificaciones puntuales de carácter formal de redacción. Una vez examinadas las modificaciones por los técnicos municipales, se ha comprobado que no modifica en lo sustancial el mismo, sino que son cuestiones de redacción y es igual que el que se aprobó en el mes de junio.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS *indica, que mantiene el sentido del voto y hacen la misma solicitud que hicieron en la otra ocasión, que es intentar que el Instituto Canario de Vivienda saque una línea de la que se pueda beneficiar el Grupo de Viviendas del Adelantado, que son de promoción pública, pero al parecer por la titularidad actual, no pueden beneficiarse de éste tipo de líneas de ayudas, como ha sido el caso últimamente de las Chumberas y otro tipo de colectivos, por ello se podría solicitar a dicho Instituto que saque una línea específica, ya que hay muchos Ayuntamientos que tienen grupos de viviendas en ésta misma situación.*

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ *mantiene el voto a favor.*

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS *manifiesta que votan a favor.*

DON CARLOS MEDINA DORTA indica que, cuando se voto el convenio el 3 de julio de 2017, el Partido Socialista se abstuvo, por como se les facilito la información, prácticamente poco antes del Pleno, por responsabilidad les gusta estudiar bien los documentos y ante la imposibilidad de leerla toda antes de la votación decidieron abstenerse y que caminase el expediente.

Evidentemente los errores formales que perciben los Servicios Jurídicos, quizás si no se hubieran llevado las cosas tan deprisa, puesto que el error fue de la propia Administración, si se hubieran sentado los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento y de la Consejería, probablemente el 3 de julio no hubiera salido, pero en agosto, ya hubieran tenido una aprobación definitiva de éste convenio y hubieran ganado dos meses. Por último indica que ahora votaran a favor.

El **SR. ALCALDE** aclara, que los Servicios Jurídicos del Instituto Canario Vivienda, son los que redactaron el Convenio, por tanto, entendían que estaba totalmente correcto, ha sido una cuestión entre los dos Servicios Jurídicos de la propia Consejería.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar el Convenio de Cooperación con las modificaciones trasladadas el 20 de septiembre de 2017, a suscribir entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, para realizar actuaciones de reforma, reparación y conservación de los grupos protegidos de promoción pública ubicados en este municipio: Tf-7067 “19 Vvdas. Carril de Millete”, Tf-7082 “29 Vvdas. Piedras de Torres”, Tf-996 “54 Vvdas. Las Toscas” y Tf-997 “31Vvdas. Tagoro”.**

SEGUNDO: Facultar especialmente al Alcalde para la firma de los documentos y anexos que en aplicación del mismo se requiera para su efectividad.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Instituto Canario de la Vivienda, para su conocimiento y efectos.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales para su conocimiento y efectos.

VII.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE TACORONTE Y DE TEGUESTE, PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE LOS ALUMNOS

DEL PROYECTO “PFAE TEGUESTE VIVO” EN EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala de Desarrollo Local, que literalmente dice:

“ASUNTO: Visto el Informe Jurídico del expediente para proceder a firmar un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte y el Ayuntamiento de Tegueste, con destino a permitir que las personas participantes en el Proyecto PFAE TEGUESTE VIVO, puedan realizar prácticas profesionales no laborales en el Ayuntamiento de Tacoronte

ANTECEDENTES: Obran como antecedentes de esta Propuesta los siguientes Documentos:

.-PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO DE FORMACION ALTERNATIVA CON EL EMPLEO DENOMINADO PFAE “TEGUESTE VIVO”.

.- INFORME JURIDICO

FUNDAMENTOS: Considerando lo establecido en el art. 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como art. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los artículos 52 a 60 del R.D. 500/1990 por el que se desarrolla la Ley antes mencionada en materia presupuestaria, en cuanto a los requisitos de la ejecución del gasto presupuestario, del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y [Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.](#)

PROPUESTA: En virtud de lo anterior se considera oportuno proponer que por el Pleno de la Corporación se Acuerde:

1.- Aprobar el Modelo de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA LA REALIZACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO DE FORMACION ALTERNATIVA CON EL EMPLEO DENOMINADO PFAE “TEGUESTE VIVO”.

2.- Que por el Alcalde la Corporación se suscriba el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA LA REALIZACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO DE FORMACION ALTERNATIVA CON EL EMPLEO DENOMINADO PFAE “TEGUESTE VIVO”.

Se incorpora al Salón de Sesiones antes de la votación **DÑA. MARGARITA DE LAS NIEVES SUÁREZ.**

La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 2 de octubre de 2017, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, indica, que están encantados, puntualizando, que dado que, el trabajo del Reglamento de Participación Ciudadana está un poco demorado y dentro de las competencias académicas, que tiene la dinamización comunitaria, se encuentra el fomento de la participación con colectivos, ésta podría ser una de las tareas que se les encomiende para que salga el Reglamento de Participación.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, van a aprobar la propuesta, porque van a apoyar bastantes áreas del Grupo de Gobierno, sobre todo el área de Participación y Desarrollo Local, esperan que hagan una buena planificación y esperan que incentiven a las personas que vengan con buenas propuestas de trabajo.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta, que admira al Ayuntamiento de Tegueste, y le parece estupendo y maravilloso, puesto que son certificados de profesionalidad para dinamizadores comunitarios, aunque no son muchas las horas, porque son dos alumnos, 5 horas durante 5 días, no sabe como lo van a estructurar, pero tampoco es que vayan a resolver el problema del Reglamento de Participación Ciudadana del que carece éste municipio.

Continúa diciendo, que el Ayuntamiento a parte de suscribir éstos convenio, debería además de enfocar su actividad en materia participativa a conseguir impulsar proyectos de éstas características, para que se vean reflejados en la dinámica habitual del Ayuntamiento y no solo recurrir a convenios que nos faciliten alguna gestión.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar el Modelo de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE LOS PARTICIPANTES DEL**

PROYECTO DE FORMACION ALTERNATIVA CON EL EMPLEO DENOMINADO PFAE “TEGUESTE VIVO”.

SEGUNDO: *Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre de la Corporación suscriba el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO DE FORMACION ALTERNATIVA CON EL EMPLEO DENOMINADO PFAE “TEGUESTE VIVO”.***

TERCERO: *Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Tegueste para su conocimiento y efectos.*

VIII.- PROPUESTA DE SI SE PUEDE PARA EJECUTAR OBRAS INDISPENSABLES EN LA COMARCA DEL NORDESTE DE TENERIFE PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA SOBRE EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.-

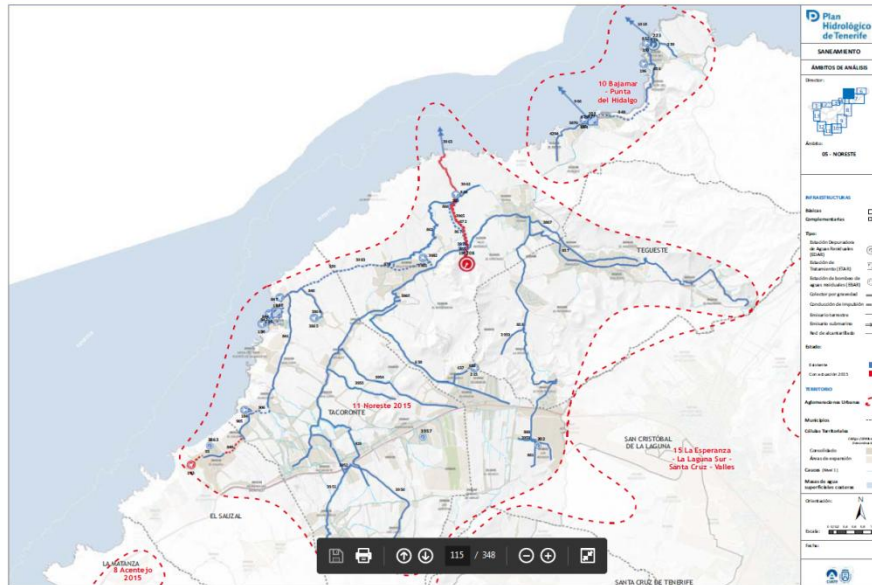
A continuación se da cuenta de la propuesta del Grupo Municipal SI SE PUEDE, que literalmente dice:

*“Violeta Moreno Martínez, concejala del Grupo Municipal Sí se puede en el Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa sobre de Régimen Local, presenta al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Tacoronte esta **PROPUESTA** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El tratamiento y saneamiento de las aguas residuales que genera nuestro municipio se encuentran dentro del sistema comarcal definido por el Plan Hidrológico de Tenerife como ámbito Noreste (ámbito 05) y viene a incluir incluye además de Tacoronte, los municipios de La Laguna, Tegueste y en un futuro El Sauzal, pendiente de estación de bombeo y conducción de impulsión para conectar este municipio con este sistema.

REPRESENTACIÓN TERRITORIAL



Como puede apreciarse en el Plan Hidrológico insular (en adelante PHI), el objetivo principal de este sistema comarcal es ir reduciendo paulatinamente los vertidos de aguas residuales al subsuelo a través de fosas sépticas o similares (el PHI lo denomina sistemas individuales u otros sistemas adecuados –IAS-) realizados por viviendas aisladas o por aglomeraciones urbanas. Así, al momento de elaboración del PHI se señala que el 41% de las aguas residuales no son vertidas al alcantarillado y se establece, como objetivo para el 2027, que este porcentaje se reduzca significativamente, hasta llegar a un 9% (ver Anejo IV del Documento de Ordenación del PHI denominado ANÁLISIS DE CONFORMIDAD DE LAS AGLOMERACIONES URBANAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE TENERIFE A LA DIRECTIVA EUROPEA 91/271 CEE, SOBRE EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS).

Para cumplir con esta finalidad el PHI establece una serie de obras para el municipio de Tacoronte que vienen contempladas en el programa de actuaciones y en el programa de medidas de ese documento. Entre otras medidas, la más inmediata tiene como código de actuación 14-033-3-29 y se refiere a la instalación, reposición y mejora de red de alcantarillado y segregación de la red de pluviales en nuestro término municipal. El montante de esta inversión es de 1.386.490 euros, que, según señala el programa de Medidas del PHI, debió ser financiado a través del Plan de Cooperación municipal del año 2017. Sin embargo esta obra no se prevé en el plan de cooperación de este año, ni está prevista esta obra para los años siguientes, tal y como se comprueba examinando el Marco Estratégico de Inversiones de Tenerife (MEDI).

Otro de los objetivos no reconocidos explícitamente en el PHI es llevar a cabo los tratamientos exigibles por la normativa comunitaria antes de verter las aguas residuales al mar (entre otras cuestiones para cumplir con la sentencia del

Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 14 de abril de 2011 y evitar las sanciones que tiene que soportar el reino de España). Este es uno de los problemas a los que se enfrenta el sistema comarcal del Noreste dado que se vierte al mar una cantidad de agua residual sin depurar. Este incumplimiento viene cuantificado en el documento de la Viceconsejería de Medio Ambiente denominado “Actualización del Censo de Vertidos desde tierra al mar en Canarias” elaborado en el año 2007. En este documento se constata el incumplimiento de la normativa, señalando que la capacidad máxima de tratamiento de la depuradora es de 2.500 m³/día cuando el caudal de vertido es de 4.500 m³/ día por lo que se vierten 2.000 m³ diarios sin depurar (se vierten tras un mero retirada de sólidos y aceites - pretratamiento-).

Por este motivo, con la finalidad de mejorar esta situación se ha procedido a ampliar la EDAR de Valle Guerra y se preveía para este año 2017 una obra fundamental para el correcto saneamiento de las aguas residuales de la comarca. Concretamente para el año corriente se contemplaba en el programa de actuaciones (código de actuación 15-015-3-31) “corredor de conducciones hidráulicas del Barranco del Espinal: ampliación del emisario terrestre y ampliación de las conducciones de impulsión entre las estaciones de bombeo (EBAR) del Espinal Bajo y del Espinal Alto y la EDAR comarcal y aliviadero de la EBAR del Espinal Bajo, con un coste de 6.514.100 euros. Esta actuación aun cuando se ejecutará en el municipio de La Laguna, dado que afecta a la correcta depuración de las aguas residuales de la comarca, debe ser exigible por este Ayuntamiento su cumplimiento al Consejo Insular de Aguas de Tenerife para su ejecución con carácter inmediato.

Por último, en el programa de actuaciones del PHI (Código de actuación 15-056-3-00) se prevé la instalación de “colectores, estaciones de bombeo e impulsiones de la aglomeración urbana de Noreste 27” y que afecta a los municipios del Sauzal, Tacoronte y La Laguna. El coste de la inversión es de 14.357.000. Con esta actuación se culminaría las actuaciones necesarias para el completo y correcto funcionamiento del sistema comarcal. Es cierto que el PHI prevé ejecutar estas obras en el 2027 pero no debemos olvidar los compromisos adquiridos por los responsables políticos del Cabildo Insular de Tenerife en el que, tras la alarma social creada al conocerse la lamentable situación en la que se encontraban los vertidos de aguas residuales al mar, anunciaron que hasta el año 2020 se realizará una importante inversión para llegar a recoger y depurar el 100% de las aguas residuales. Así anunciaron el pasado 04 de septiembre que en este campo se llevaría a cabo una inversión de 80 millones, de los que el Plan de Cooperación Municipal recogería 48 millones. Por tanto la previsión de esta obra deberá realizarse antes del 2020.

Por lo expuesto,

*Por todo lo expuesto, el concejal de Sí se puede, eleva a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

- Exigir al Consejo Insular de Aguas de Tenerife y Cabildo Insular que, durante el próximo año 2018, se lleve a cabo la ejecución de las siguientes obras:
 - Proyecto de “Instalación, reposición y mejora de red de alcantarillado y segregación de la red de pluviales en Tacoronte” código de actuación 14-033-3-29.
 - Proyecto de “Corredor de conducciones hidráulicas del Barranco del Espinal: ampliación del emisario terrestre y ampliación de las conducciones de impulsión entre las estaciones de bombeo (EBAR) del Espinal Bajo y del Espinal Alto y la EDAR comarcal y aliviadero de la EBAR del Espinal Bajo”, código de actuación 15-015-3-31.

- Exigir al Consejo Insular de Aguas de Tenerife y Cabildo de Tenerife que antes del año 2020 se acometa la ejecución de la obra del proyecto “sobre actuación colectores, estaciones de bombeo e impulsiones de la aglomeración urbana de Noreste 27” - Código de actuación 15-056-3-00.”

La Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 2 de octubre de 2017, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** manifiesta que, dada la situación entre ayer y hoy, en el Cabildo, en los que ha habido ciertos acuerdos. Según la información que tienen el próximo martes habrá una reunión y al considerar que ésta no es una propuesta de Si Se Puede, sino que debe ser una propuesta de todos los Grupos que están aquí, porque el tema de saneamiento afecta a toda la población, retiran la propuesta para mejorarla, con el compromiso de presentarla el próximo mes con los acuerdos adaptados a los últimos movimientos que ha habido.

El presente punto se retira.

IX.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Seguidamente, el Sr. Alcalde propone la ratificación de la urgencia del siguiente asunto:

IX.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, PARA LA DOTACIÓN DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.-

Previamente y de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, por **Diecisiete votos a favor** de los Grupos Municipales COALICION CANARIA-PNC, SOCIALISTA, POPULAR, SI SE PUEDE, DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, Concejal del Grupo Mixto y DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES, Concejal No Adscrito y UNA ABSTENCIÓN de DON DANIEL DÍAZ ARMAS, Concejal del Grupo Municipal MIXTO, se ratifica la urgencia del presente punto.

IX.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, PARA LA DOTACIÓN DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta emitida por la Concejala delegada de Educación, para la modificación del convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, para la dotación de Auxiliares de Conversación, durante el curso escolar 2017-2018, que literalmente dice:

“ASUNTO: Aprobar y firmar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte y la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, con destino a dotar de auxiliares de conversación en los Centros Educativos del Municipio de Tacoronte durante el Curso Escolar 2017/2018

ANTECEDENTES: Obran como antecedentes de esta Propuesta los siguientes Documentos:

.-CONVENIO DEFINITIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, CON DESTINO A DOTAR DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TACORONTE DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017/2018.

.- INFORME JURIDICO

FUNDAMENTOS: Considerando lo establecido en el art. 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como art. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los artículos 52 a 60 del R.D. 500/1990 por el que se desarrolla la Ley antes mencionada en materia presupuestaria, en cuanto a los requisitos de la ejecución del gasto presupuestario, del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y [Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.](#)

PROPUESTA: En virtud de lo anterior se considera oportuno proponer al Pleno

de la Corporación:

1.- Aprobar el Texto definitivo para proceder a realizar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte y la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, con destino a dotar de auxiliares de conversación en los Centros Educativos del Municipio de Tacoronte durante el Curso Escolar 2017/2018, debiendo ser suscrito por el Alcalde Presidente de la Corporación”.

RESULTANDO: Que se ha emitido informe por parte del Técnico Superior de los Servicio Económicos Financieros, que literalmente dice:

“Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte de fecha 05 de Octubre de 2017, por la que solicita Informe sobre el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte y la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, con destino a dotar de auxiliares de conversación en los Centros Educativos del Municipio de Tacoronte durante el Curso Escolar 2017/2018, definitivo, tras el envío del Proyecto de Convenio que fue aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 26 de Junio de 2017, se procede a realizar el siguiente,

INFORME

Primero.- Mediante Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de Tacoronte de 26 de Junio y 07 de Julio de 2017, se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte y la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, con destino a dotar de auxiliares de conversación en los Centros Educativos del Municipio de Tacoronte durante el Curso Escolar 2017/2018, dando aprobación al Proyecto de Convenio remitido por el Gobierno de Canarias.

Segundo.- Que el 04 de Octubre de 2017, se ha remitido el Documento definitivo del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte y la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, con destino a dotar de auxiliares de conversación en los Centros Educativos del Municipio de Tacoronte durante el Curso Escolar 2017/2018, en el cual aparecen algunas modificaciones al texto del Proyecto inicial entre las que se encuentran:

a) Se añade el art. 21.1.b) de la Ley 07/1985 de 02 de Abril de reguladora de las bases de Régimen Local, en el encabezado, en lugar del 34.1b) ya que el del proyecto se refiere a diputaciones y correctamente se ha puesto el referente a la representación del Ayuntamiento que es el Alcalde Presidente.

b) Se modifica la Cláusula segunda y tercera incorporando los compromisos de ambas entidades ante el Convenio a suscribir, y se han añadido los criterios de ejecución de las tareas a realizar por los auxiliares de conversación y la gestión organizativa de los mismos, añadiendo un compromiso para el Ayuntamiento de Tacoronte consistente en: “El Ayuntamiento de Tacoronte realizará directamente

los pagos a los centros educativos del Municipio de la ayuda que cubrirá la actividad de los auxiliares de conversación”, y se amplía en la cláusula cuarta determinando la forma de pago de la aportación Municipal que será en un pago único al suscribir el convenio en las cuentas corrientes de los centros educativos municipales participantes en este Convenio – no consta reparto individualizado de cuantía para cada centro integrante en el Convenio.

c) En la cláusula cuarta de financiación se incluyen detallados los centros escolares del Municipio que participan en este Convenio.

d) Sigue constando la cláusula conteniendo la Comisión de seguimiento (Quinta).

e) Queda acreditado la vigencia del Convenio (Cláusula sexta) hasta el 31 de mayo de 2018, y permite la prórroga tácita, este aspecto hay que tenerlo en cuenta, en lo referente a la consignación presupuestaria anual y aprobación por el órgano correspondiente de las prórrogas anualmente.

f) Las cláusulas de Naturaleza Jurídica resolución de conflictos y jurisdicción y colaboración entre los firmantes mantienen su contenido con la inclusión del art. 10.1m) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso – administrativa, que informa de la competencia de esta jurisdicción en el conocimiento de los conflictos que puedan surgir de este Convenio.

g) Se amplía la cláusula relativa a la Ley de Protección de datos adaptándola a la normativa actual en esta materia y se añade una cláusula Duodécima en la que se exige a los centros educativos certificado de antecedentes de delitos sexuales a los auxiliares de conversación que realizaran el objeto de este Convenio.

Tercero.- De conformidad con el art. 49 de la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público** Los convenios deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

- **a)** Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes. **Consta en el encabezado Convenio.**
- **b)** La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas. **Es competencia propia del Gobierno de Canarias.**
- **c)** Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos. **Cláusula Primera del Convenio.**
- **d)** Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria. **Cláusula Segunda del Convenio.**
- **e)** Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento. **Cláusula Novena del Convenio**
- **f)** Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá

los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios. **Cláusula Quinta y Novena del Convenio**

- **g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.**
- **h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas: Cláusula Sexta del Convenio**

◦ **1.º** Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

◦ **2.º** En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

RESULTANDO: Que obra en el expediente el citado convenio, con las modificaciones introducidas.

Abierto el turno de intervención, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, el mes pasado se aprobó el convenio con la Consejería de Educación, para dotar a los Colegios y a los Institutos de Tacoronte de auxiliares de conversación. Esta mañana llegaba el convenio con el ruego de que lo firmasen y lo remitieran, casi en mano, para que lo firmase la Consejera y que entrase en vigor inmediatamente, pero cuando lo pasaron a la firma de la Secretaria, se dio cuenta, que habían introducido unas pequeñas modificaciones puntuales, por lo que se ha pedido informe al Técnico, y es el motivo de la urgencia, para no tener que convocar un Pleno en pocos días.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS indica que, respecto al acuerdo si y respecto al Convenio, el Grupo Mixto mantiene el voto favorable de la última ocasión.

DON CARLOS MEDINA DORTA indica, que van a votar a favor, aunque han detectado que no están todos los Centros de Tacoronte, falta el Colegio Emeterio Gutiérrez Albelo y el Colegio Maximiliano Gil a la hora de dotarlos de Auxiliares de Conversación, preguntando a que obedece que no estén esos Centros.

El **SR. ALCALDE** indica que, en un principio, cuando se iniciaron los contactos, hace meses, siempre se hablo, de que el Ayuntamiento le ingresaría la partida económica al Gobierno de Canarias, cuando se ingresa al Gobierno de Canarias se ingresa en Tesorería de la Consejería de Hacienda y la Consejería de Educación, les decía que si después ellos tenían que estar convenciendo a Hacienda, de que eso era un dinero para Educación, por eso está establecido en una de las cláusulas, que el Ayuntamiento paga directamente en la cuenta de los Colegios que les indique la Consejería y la Consejería paga la de los otros

Colegios. Al Ayuntamiento le dan los números de cuentas para invertir los 25.000 euros y la Consejería invertirá en los que les toquen a ellos. **Preguntando D. Carlos si todos van a tener Auxiliares de Conversación.** Indicándole el Sr. Alcalde que todo los Colegios e Institutos. Asimismo manifiesta que en algunos casos van a ser compartidos, como ejemplo pone al Colegio de San Juan que tiene 2 o 3 unidades solamente por eso se compartirá o con el Instituto de Los Naranjeros o con el Instituto de Barranco Lajas, ya que la Consejería ha estudiado todo para que el reparto sea lo más equitativo posible.

DON CARLOS MEDINA DORTA pregunta, si ese criterio de que sea la Consejería la que dote de Auxiliares a los Colegios que faltan está en las cláusulas. **Respondiéndole el Sr. Alcalde, que si.** D. Carlos le manifiesta, que leyendo el convenio solo se plasman unos Colegios no todos.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA le responde, que si se fija en las cláusulas ponen todos los Centros de Tacoronte.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta emitida por la Concejala delegada de Educación, para la modificación del convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, para la dotación de Auxiliares de Conversación, durante el curso escolar 2017-2018 y que figura transcrita precedentemente.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos.

Seguidamente, el Sr. Alcalde informa que se ha presentado por urgencia una moción de DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, por lo que le solicita al edil que explique la urgencia del siguiente punto:

2.- MOCIÓN DE DON RODOLFO LEÓN MARTÍN PARA SOLICITAR QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE SALUBRIDAD QUE AFECTA AL EDIFICIO FICUS, EL PEDREGAL Y EL ROQUE DE MESA DEL MAR Y QUE RADICA EN LA IMPOSIBILIDAD DE EXTRAER LAS AGUAS FECALES DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES.-

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN manifiesta, que la urgencia tiene

relación con la situación en la que han estado los vecinos, que es de extrema necesidad y urgente, el tomar ésta decisión, dado que, de lo contrario no tienen una forma de evacuar las aguas negras por salubridad.

La Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se ratifica la urgencia del presente punto.

IX.2.- MOCIÓN DE DON RODOLFO LEÓN MARTÍN PARA SOLICITAR QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE SALUBRIDAD QUE AFECTA AL EDIFICIO FICUS, EL PEDREGAL Y EL ROQUE DE MESA DEL MAR Y QUE RADICA EN LA IMPOSIBILIDAD DE EXTRAER LAS AGUAS FECALES DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES.-

En éste punto se da cuenta de la moción presentada por **DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, que literalmente dice:

“Rodolfo León Martín, concejal de Por Tacoronte en el ayuntamiento de Tacoronte, integrante del grupo Mixto, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente moción con carácter de **urgencia** para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**.

El edificio Ficus de Mesa del Mar presenta la peculiaridad de que su cubierta es, al mismo tiempo, la rampa de constituye el acceso a la playa y resto de edificios e infraestructuras. Ante el deterioro detectado en el citado inmueble, la junta de gobierno de la comunidad encarga un proyecto de refuerzo estructural que aconseja un plan de apeo, pero en ningún caso contempla una limitación del peso máximo autorizado a los vehículos que circulen por la cubierta. No obstante, el concejal de urbanismo, toma la decisión de limitar el paso de vehículos superiores a los 3500kgs, así como la prohibición de estacionar en la carretera. Puestos en contacto con la administración del edificio, no hay conocimiento de que los técnicos municipales hayan realizado visita alguna con el fin de establecer un informe propio que justifique o no, proponer una limitación de peso de los vehículos que transiten. Resulta inconcebible y contrario a ley que (de ser así) se tomen decisiones de este calado en base a informes de carácter privado.

La negativa del concejal de urbanismo y del alcalde de permitir el acceso de una cuba que acometa la limpieza de las fosas sépticas de los edificios está generando problemas de salubridad y al mismo tiempo, contribuye a acelerar deterioro del edificio Ficus, cuyos bajos se encuentran inundados de aguas fecales.

Ante la grave situación generada por la prohibición de acceder a las cubas de limpieza de las fosas sépticas, el concejal de Por Tacoronte en el ayuntamiento de

Tacoronte propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Solicitar a los técnicos municipales la realización de un informe que determine el peso de los vehículos que pueden transitar por la cubierta del edificio Ficus para que se pueda acometer el vaciado de las fosas sépticas de los edificios cuando antes.
2. Elaborar un plan de emergencia que aborde cualquier eventualidad que requieran los vecinos afectados.
3. Consultar y poner en conocimiento de las autoridades y administraciones responsables, la situación de vulnerabilidad en la zona y las medidas para resolverlas.”

A continuación se informa a la Corporación que se ha presentado una enmienda por el Grupo Municipal **COALICIÓN CANARIA-PNC**, que literalmente dice:

“ENMIENDA QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL CC-PNC A LA PROPUESTA PRESENTADA POR DON RODOLFO LEÓN MARTÍN SOBRE EL EDIFICIO FICUS.

Vista la Propuesta presentada por D. Rodolfo león sobre la situación provocada por el deterioro de la estructura del edificio Ficus, se propone la siguiente **ENMIENDA**:

PROPUESTA:

1.- En el primer párrafo de la **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** suprimir, por no ser cierto lo que ahí se manifiesta, lo siguiente:

“pero en ningún caso contempla una limitación del peso máximo autorizado a los vehículos que circulen por la cubierta. No obstante, el concejal de urbanismo, toma la decisión de limitar el paso de vehículos superiores a los 3500kgs, así como la prohibición de estacionar en la carretera. Puestos en contacto con la administración del edificio, no hay conocimiento de que los técnicos municipales hayan realizado visita alguna con el fin de establecer un informe propio que justifique o no, proponer una limitación de peso de los vehículos que transiten. Resulta inconcebible y contrario a ley que (de ser así) se tomen decisiones de este calado en base a informes de carácter privado.”

2.- Suprimir, por no ser cierto lo que ahí se manifiesta, el segundo párrafo.

3.- Modificar el tercer párrafo en el sentido siguiente:

Ante el deterioro detectado en el edificio **FICUS** por parte de sus propietarios y ante la necesidad de limitar el paso de vehículos de más de 3.500 kilos de carga útil, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la

adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Instar a la concejalía de Policía, Movilidad y Protección Civil, la elaboración de un plan de emergencia que aborde cualquier eventualidad que requieran los vecinos afectados.”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN comenta, que posiblemente todo lo que nos ha traído hasta aquí haya sido un cúmulo de errores o de falta de diálogo o de no haber querido ver, un poco más allá de lo que se le planteaba al Grupo de Gobierno. Manifiesta que, si bien la moción la presentó él, quiere dejar constancia que todos los compañeros de la Oposición han aportado datos, han investigado en el expediente y han asistido a las reuniones para ver si había una salida rápida y urgente a lo que venían padeciendo los vecinos en Mesa del Mar.

El problema comienza en septiembre o octubre del año 2016, por lo que es difícil pensar, que desde ese momento hasta ahora, no se haya visto la necesidad, como mínimo, si no, de lo que fue una necesidad apremiante desde el verano con los problemas de las aguas fecales, el hecho de que se haya interrumpido el tránsito de la cubierta que pasaba por encima de los apartamentos y toda la población que quedaba al otro lado, estuviera vulnerable respecto a cualquier emergencia, como puede ser un incendio o cualquier otro tipo de catástrofe, pues con la limitación de peso que se había establecido, que parecía ser el principal escollo que impedía la limpieza de la fosa séptica, esos 3.500 kilos famosos, les ha tenido, en una situación que tiene que hacerles reflexionar, porque no pueden tener a una parte de los vecinos, a expensas de “o me traen ustedes un informe que diga lo contrario o yo no voy a dejar pasar vehículos”.

Ellos han intentado reflejar, no solo en la exposición de motivos de la propuesta, sino en las preguntas que han presentado, las inquietudes que hasta el último día 29 del mes pasado, plantearon los vecinos en una especie de asamblea que tuvieron con el Grupo de Gobierno, por ello, hay un reproche serio, por esa falta de celo o escasa responsabilidad.

Después de hablar con los vecinos durante esas escasas dos semanas, en la que los compañeros de Nueva Canarias acudieran a ver el expediente, que ya habían consultado y hablado otros por teléfono, resulta que hay una mala interpretación, respecto a lo que es un vehículo pesado, según los responsables de ambas comunidades, no hay ningún informe técnico que facultara, primero para limitar a 3500 y segundo, el propio informe del Ayuntamiento no estaba perfectamente estudiado, es decir, el peso podía ser de 9.500 kilos, insiste en que, al margen de esa anécdota, que ha permitido que hoy mismo la policía haya dado orden de dejar pasar vehículos de mayor tonelaje, desconociendo si son de 6.000 o si son de 9.500. Al margen de esa cuestión, lo relevante del tema es que no se haya dado una solución y que los vecinos se hayan encontrado, no solo desamparados, sino con una actitud del Ayuntamiento de intransigencia, que

lejos de anclarse en un argumento técnico, era un no querer ver, por lo que espera que el Concejal explique a los vecinos éste desencuentro. Y se pregunta porque no hubo un informe por parte del Ayuntamiento, entre tanto se hacían los estudios de estructura y demás, que determinara si había posibilidad de pasar una cuba o cualquier otro camión de emergencia que asistiera.

Continúa diciendo que, se han hecho importantes inversiones en la ladera de Mesa de Mar, aún estando cortada la carretera y sin que hubiera peligro para los ciudadanos, que ronda el millón de euros y quiere recordar que en aquel caso, se insistía permanentemente con cada una de las actuaciones que pretendía el Grupo de Gobierno, declarar la emergencia automática para que los procesos se aceleraran y la adjudicación de la obra fuera prácticamente inmediata, que tropezó en el último momento con una tercera adjudicación, que previos estudios realizados de la ladera, aconsejaban una actuación pautada y que saliera a concurso, al final se empeñó en gastar 600.000 euros, formó un follón, que tuvo por medio, hasta la incoación de un expediente a la Técnico de Contratación; quiere decir, que en aquel entonces si se vio la urgencia y la emergencia de acometer el problema de la ladera, que no va a minimizarlo, que seguro que tenía mucha urgencia, pero ahora están hablando de un problema de evacuación de personas, en un momento puntual que pudiera haber emergencia y de hecho, ahora no son menos, las condiciones de salubridad en la que se encuentran los edificios, han tenido que asistir a unas imágenes en televisión de lo más desagradables, cree que han asustado incluso a los propios vecinos, cuando lo vieron en televisión, se han dado cuenta de lo que se han ido acostumbrado con el paso de éstos meses.

Insiste en que, cuando han problemas así, hay que dar una solución por parte del Grupo de Gobierno de manera inmediata, no se pueden parapetar detrás de un informe, que al final ha resultado un informe un poco inconcreto y no muy preciso y que a la vista de la presión que han hecho los compañeros de Nueva Canarias, vieron que los propios compañeros de la Oficina Técnica, reconocieron que pudo haber un error. Asimismo los vecinos le han trasladado que si hubiera habido un mínimo interés, esto de hoy se hubiera producido hace mucho tiempo.

*El **SR. ALCALDE** interviene para defender la enmienda que han presentado, indicando que respecto al primer párrafo piden que se suprima a partir de donde se manifiesta lo siguiente: “pero en ningún caso contempla una limitación del peso máximo autorizado a los vehículos que circulen por la cubierta. No obstante, el concejal de urbanismo, toma la decisión de limitar el paso de vehículos superiores a los 3500kgs, así como la prohibición de estacionar en la carretera. Puestos en contacto con la administración del edificio, no hay conocimiento de que los técnicos municipales hayan realizado visita alguna con el fin de establecer un informe propio que justifique o no, proponer una limitación de peso de los vehículos que transiten. Resulta inconcebible y contrario a ley que (de ser así) se tomen decisiones de este calado en base a informes de carácter privado.”*

El primero de todos los escritos que le presentó la comunidad de propietarios, tiene fecha 23 de septiembre de 2016, en el dice, que la firmante como Administradora de la Comunidad de Propietarios del Edificio Los Ficus sita reunión con carácter urgente con el Alcalde y los representantes de la Concejalía de Urbanismo y Oficina Técnica, a fin de tratar el grave problema y el estado en que se encuentra la estructura de dicho inmueble tanto los pilares como forjados del mismo, que actualmente tienen mermada su capacidad portante y que obliga a tomar medidas de carácter inmediato para el apuntalamiento del edificio, todo ello en base a los datos que pasamos a exponer, “Primero.- En primer lugar nos; dirigimos a esa Corporación en su doble condición de Administración pública afectada por la posibilidad de que se tenga que intervenir en el tramo de carretera que accede a la playa, bien limitando el paso de ciertos vehículos pesados o tomando otras medidas preventivas....”, o sea que desde el primer escrito de la Comunidad de Propietarios indica la conveniencia de los vehículos pesados y aquí ni siquiera están hechos los estudios.

Una vez hechos todos los estudios los Técnicos del Ayuntamientos establecieron que no se debería de permitir el paso de vehículos pesados, los vehículos pesados son los que tienen más de 3.500 kilos de carga útil, independientemente del peso del vehículo y que junto con el peso del vehículo no pase de 6.000 kilos.

Después de los dos estudios realizados por los Arquitectos contratados por los propietarios del edificio, a raíz de unas conversaciones mantenidas con ellos, anteayer, en el día de ayer el Arquitecto Municipal, a unos propietarios del Edificio El Pedregal, les informa lo siguiente:

“Visto el escrito presentado por la Comunidad El Pedregal situado en C/ Mesa del Mar, 138 por el que se solicita la evacuación de los residuos fecales que se vienen produciendo. Para la limpieza se propone se realice con camiones cuba.

Existe informe municipal que dice se debe proceder de forma inmediata a su limpieza con el fin de evitar los vertidos existentes.

Para poder evacuar los vertidos en camiones cuba, éstos deben pasar necesariamente por la vía (cubierta edificio Ficus).

En Septiembre de 2016 se inicia expediente a solicitud de la Comunidad del Edificio Ficus en el que se expone el grave estado en que se encuentra la estructura del edificio Ficus en Mesa del Mar. En consecuencia el viernes 29 de Septiembre de 2016 se toma la decisión de:

*Dictar con fecha de este mismo día, providencia a la Policía Local a los efectos de que se **suspenda el uso de los aparcamientos y el paso de vehículos pesados.***

Finalmente se debe señalar que con esta fecha, se mantiene la limitación dictada.

Igualmente se aporta la definición de Vehículo Pesado según la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Fomento.

Vehículo Pesado: vehículo automóvil especialmente acondicionado para el transporte de mercancías cuyo peso máximo autorizado sea superior a 6 toneladas y cuya capacidad de carga exceda de 3,5 toneladas.

Lo cual informo a los efectos oportunos.”

Es decir que los Arquitectos Municipales, si que han hecho un informe diciendo que se prohíbe el paso de vehículos de más de 3.500 Kilos de carga útil, después de hablar con los Arquitectos redactores del proyecto, quienes presentarán el mismo, la próxima semana.

La segunda propuesta que hacen en la enmienda, es eliminar el párrafo 2º, en el que dice: “La negativa del concejal de urbanismo y del alcalde de permitir el acceso de una cuba que acometa la limpieza de las fosas sépticas de los edificios está generando problemas de salubridad y al mismo tiempo, contribuye a acelerar deterioro del edificio Ficus, cuyos bajos se encuentran inundados de aguas fecales.” No es negativa del Alcalde y del Concejal, lo acaba de leer, no hará falta otra vez, son los Arquitectos Municipales, los que dicen que no pasen vehículos de más de 3.500 Kilos de carga útil.

Y por último proponen modificar el 3º párrafo y quedando redactado de la siguiente forma: “Ante el deterioro detectado en el edificio FICUS por parte de sus propietarios y ante la necesidad de limitar el paso de vehículos de más de 3.500 kilos de carga útil, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Instar a la concejalía de Policía, Movilidad y Protección Civil, la elaboración de un plan de emergencia que aborde cualquier eventualidad que requieran los vecinos afectados.”, esta es la propuesta que se hace desde el Grupo de COALICIÓN CANARIA, que no es respuesta a la intervención de D. Rodolfo, en todo caso se haría, con posterioridad, si no aceptan las modificaciones propuestas, a la moción presentada por D. Rodolfo.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN manifiesta que, no sabe si ahora se va a tratar su moción, porque el orden éste le tiene un poco sorprendido dirigiéndose a la Sra. Secretaria. ***Indicándole la Sra. Secretaria que el orden lo establece el Sr. Alcalde, como él sabe.*** Respondiéndole que entonces es discrecional. ***Reiterándole la Sra. Secretaria que es del Alcalde, no es discrecional.***

El SR. ALCALDE le responde que, al menos en los 6 años y unos meses que lleva aquí y que cree que él también, siempre que ha habido enmiendas, se ha defendido por parte del enmendante, y luego el que presenta la propuesta la acepta o no, por tanto a él le sorprende que le sorprenda. Preguntándole que si acepta la enmienda.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN le responde que, de ninguna manera pueden acepta una enmienda que lo que pretende es decir lo contrario de lo que

ha manifestado en la reunión con los propios vecinos el día que se les convocó, donde dijo que de ninguna manera, salvo que le trajeran un informe que dijera lo contrario, dejaría pasar ningún vehículo que excediera de 3.500 kilos no de carga y después los 6.000, eso nunca se ha dicho, como el cartel que se ha puesto en la Playa, no decía nada de eso. Lo que ha puesto en la propuesta es lo que es, si “usted quiere decir que es mentira y lo quiere hacer por la vía de la enmienda, yo no se lo voy a aceptar, porque no se está diciendo nada que sea contrario a lo que se les ha dicho a los vecinos y no vamos a hacer un juicio para determinar si ellos están mintiendo o quien está interpretando de otra manera”, además parapetarse en éste subterfugio, que es justamente el de establecer la carga como el límite del peso total, que no tuvieron en cuenta en su momento, cuando firmaron esto tanto el Concejal, como la Oficina Técnica, le parece una cosa absurda y muy pretenciosa, “yo no puedo aceptar esa enmienda entiéndalo”.

El SR. ALCALDE le responde, que pasan a debatir su moción.

***DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, después de la reunión un tanto desagradable el viernes pasado en el Edificio Mar y Sol en Mesa del Mar y a raíz de una solicitud que hicieron muchos de los vecinos allí, en la que simplemente le pidieron al Alcalde, que por favor revisara si efectivamente había posibilidades de cambiar el criterio de los 3.500 kilos “además, voy a parafrasear a una persona en concreto, uno de los Administradores, para que al menos pudiera pasar una cuba de 5.000.”*

Cristián Benítez y él, una vez finalizado el debate se comprometieron a revisar si efectivamente el criterio de los 3.500 había manera de revisarlo o de revocarlo con alguna de las herramienta que tienen los Concejales de la Oposición, con esa idea, fueron a la Oficina Técnica el lunes y estuvieron revisando el expediente y pudo comprobar que efectivamente eso de los 3.500 kilos, que pone el cartel, hoy aún lo ponía, no ponía ni carga útil, ni nada, eso de los 3.500 kilos, no ha llegado a concluir de donde se lo han sacado, porque estudiando el expediente y aclarando el asunto con los Arquitectos Municipales, les manifestaron que efectivamente, lo único que se ha limitado es el tráfico a vehículos pesados es decir vehículos de 6.000 o menos kilos, que además, incluso pueden exceder, dicho tonelaje, siempre y cuando su carga útil máxima sea de 3.500 y eso, para nada ha sido lo que ha defendido el Ayuntamiento, por lo que le trasladan los vecinos, para nada, es lo que ha defendido el Concejal en las reuniones, que siempre ha dicho que no podían pasar vehículos de más de 3.500 kilos totales y tampoco fue lo que defendió el Alcalde el otro día, salvo que se equivoque en forma mayúscula y todos los vecinos también, que dijo que no podían pasar vehículos de más de 3.500 Kilos, ante esa sorpresa que ha generado todo éste problema, lo que hicieron fue trasladar al Grupo de Gobierno en éste caso a través de los técnicos y directamente al Alcalde, que efectivamente al parecer el cartel estaba mal, por ello le sorprende, que la defensa que ha hecho el Concejal de Urbanismo y el Alcalde en todo momento, le hace pensar que no se han llegado a estudiar el expediente, porque él, tras 20 minutos de estudio, no es el más listo de la clase y llegó a la conclusión de que el cartel que estaba abajo en

el Ficus era un cartel que estaba equivocado, la moción tiene el mismo peso que tenía en el momento que se presentó, es decir, aún cuando el Ayuntamiento quiera revisar su criterio.

Los acuerdos que propone Por Tacoronte, que es solicitar que los técnicos realicen un informe que determine el peso de los vehículos, los que pueden transitar por la cubierta, que se elabore un Plan de Emergencia para cualquier eventualidad y que se haga una consulta y que se ponga en conocimiento de las Administraciones, la situación de vulnerabilidad de la zona, es decir que se avise a los bomberos del límite de tonelaje, por si hay un incendio, el cual sería competencia del Consorcio de Bomberos, por lo que la moción le parece súper razonable por lo acaecido ésta semana, por lo que sucedió el viernes pasado con los vecinos de Mesa del Mar y por todo este intríngulis que ha hecho que durante éste mes y pico haya habido negocios cerrados, problemas de aguas residuales en la zona, una mala imagen de la mejor Playa del Norte de Tenerife, cuando al final todo viene por un mero error de lectura, que alguien con una lectura muy sencilla hubiera sacado la conclusión de que si, que puede pasar un vehículo de hasta 6.000 kilos.

Está más que justificado el apoyo a la moción y el Grupo de Gobierno tiene que intentar resolver problemas, tiene que ayudar a los vecinos a resolverlos y no tiene que intentar que los vecinos se maten entre sí, porque intentar que los vecinos de un edificio acaben pleiteando con los de otro, ya que el problema era de ellos, cuando resulta que el problema era que no se habían leído correctamente el expediente, es un tema kafkiano, se ha llegado a una situación en el que el Ayuntamiento que está para resolver problemas de los vecinos, que es su función principal, se ha dedicado a generarlos y a generar posibles demandas entre unos y otros, cuando no estaba justificado para nada. Cree que esto tiene que servir de lección al Grupo de Gobierno y tomar las cosas con mesura, no hay que decir al ciudadano o a la ciudadana que es culpa suya lo que sucede, porque las cosas no son culpa de los ciudadanos y dejar bastante claro que aquí están para ayudar a los vecinos.

Hace unos días una cuba que iba precisamente para el Edificio El Pedregal fue enviada de nuevo carretera arriba, porque según el Policía excedía de 3.500 kilos de peso total, es decir que el problema del Pedregal estaría resuelto ya, si alguien su hubiera molestado en revisar el expediente y con casi total seguridad hubiera llegado a la misma conclusión que él, bastaron 20 minutos para ver que había un error, los errores hay que reconocerlos en política, hay que decirlo públicamente y no hay que esconder la cabeza diciendo que los demás son los que se han equivocado y parece que son los demás los que han incurrido en una especie de error colectivo. Va a parecer que el Ayuntamiento a través de la Oficina Técnica emitió un informe sobre vehículos ligeros y vehículos pesados, prohibiendo los vehículos pesados en base a un informe escrito de la propiedad del Edificio Ficus, pero lo cierto es que quién comete el error, es quién interpreta, que eso nos lleva a 3.500 kilo, es una confusión absoluta que ha llevado a las cámaras de televisión a Mesa del Mar, que ha dado una imagen muy mala de la

zona, que ha llevado a muchas noches sin dormir de los vecinos y vecinas de la zona, e incluso negocios cerrados, con el perjuicio económico que eso conlleva, ya no solo de imagen del municipio, sino perjuicio directos a personas que no tenían porqué sufrirlo. El Grupo de Gobierno tiene que aprender que no todo es a las bravas y una forma de reconocer el error sería que aprobaran ésta moción.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, si se ciñen a la moción, ven que los acuerdos son necesarios tal y como está la situación de crispación.

Después de reunirse con la parte técnica, con el Grupo de Gobierno, con el Alcalde y con el Concejal Domingo y también con los afectados, han observado que no hay un diálogo respetuoso, ni transparente, ni de confianza, sino todo lo contrario, por parte de la Administración y sobre todo en las últimas semanas, cree que la solución está en cambiar un poco la aptitud por parte del Grupo de Gobierno e intentar encauzar este problema, que es de medio a largo plazo para que las conversaciones sigan siendo fluida por ello van a apoyar la propuesta.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS manifiesta que, le gustaría conocer la argumentación que da el Concejal de Urbanismo para conocer más en profundidad éste asunto porque no lo saben y una vez hecho eso tomarán la decisión oportuna. Están bastante preocupados por la situación de los vecinos de Mesa del Mar, por los negocios y por los vecinos del Edificio Ficus.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, ven oportuna la urgencia de la propuesta dada la coyuntura.

Aquí lo que se viene a escenificar son las formas, un estilo de hacer las cosas y lo siente por los habitantes, vecinos, empresarios y por todos los afectados, entre los que están incluso, los que no viven en Mesa del Mar, por la falta de diálogo y de entendimiento y basta remitirse al primer escrito de la Administradora del Edificio Ficus que lo que solicitaba era una reunión y acto seguido se toma una decisión, como se pueden tomar decisiones sin escuchar y sin entender. En su opinión hay dos formas de ejercer la política desde el punto de vista de querer solucionar un problema o de estar a la defensiva y pensar que todos son enemigos y que realmente vienen a tutelar el poder que se ostenta en éste momento y por ese motivo está éste Pleno como ésta, hay un Gobierno en minoría con seis, más un concejal no adscrito y una mayoría, que ven una realidad del municipio desde otro punto de vista. Lo de Mesa del Mar viene a significar como se actúa y como se toman las decisiones, desde la improvisación, desde la falta de rigurosidad, sin tener en cuenta el daño moral, personal, social, económico. Lo cierto es que la posesión de la verdad, como se argumenta siempre se ejerce hacia el mismo lado y el poder se ejerce siempre hacia abajo, hacia el que está desamparado, ante una Administración que ya ven lo que pasa.

Tienen los ejemplos de los Convenios anteriores, “que cuando no es un error material, es un error de forma, y la culpa no es mía y es del otro y al final lo sufre

el vecino”, pero el caso es, que la Administración funciona con expedientes y funciona con procedimientos administrativos y o son rigurosos y serios a la hora de entenderlo o entran en el entramado técnico, “donde si es 3.500, donde si es peso carga útil, bajo, subo, que ya me dirán ustedes lo que le importa, a esta gente lo de los 3.500, 4.000 y los 5.000 o 6.000”, importaría si hay un espíritu de solucionar las cosas, de decir: “¿Que hacemos para solucionar el problema de las aguas fecales en los edificios ?” y se buscan las soluciones que sean. Se han tomado decisiones de gastar muchos miles de euros para garantizar la seguridad de una vía, acaso aquí no se garantiza la seguridad de una vía, aunque pase sobre un edificio privado y después ya verán los detalles de cómo afrontarán el gasto, pero evidentemente no es necesario generar malestar entre los ciudadanos y el Ayuntamiento y los políticos tienen un plus de responsabilidad, no pueden generar enfrentamiento entre ellos, cuando es la Administración que debería de tutelar el entendimiento y buscar los puntos de encuentro para solucionar sus problemas, pues esto es una constante, esto ocurre en todo el municipio y ahí están los datos.

Hay que buscar una solución para las aguas fecales, los políticos son políticos y deben sensibilizarse con lo que padecen sus vecinos y los técnicos, deben buscar soluciones técnicas para que las decisiones de los políticos sean viables, legales y con garantía, no generar más problemas y esto ha sido una constante durante 6 años, no ha cambiado, buscan cualquier resquicio técnico para justificar decisiones políticas, no entiende la política así, siempre ha estado en contra, en éste y en el anterior mandato, cree que ha faltado un poco de sentido común, eso no lo pone ningún informe técnico, es una cuestión de buscar soluciones, aplicando el sentido común y hubieran evitado muchísimo daño y malestar y eso es lo que pide ahora sentido común, no se trata de justificar si es carga útil, peso máximo autorizado o 3.000, si coinciden 4 coches ya supera, es una cosa de sentido común, tiene que haber un espíritu, por parte de quién ejerce la Alcaldía de éste municipio y el Ayuntamiento tiene que buscar soluciones y eso es lo que pide la moción y por eso la van a votar a favor.

DON DOMINGO JAVIER CASTILLO GIL manifiesta que, comienza por la última intervención de D. Carlos, indicando que lo ha escuchado atentamente y no ha entendido lo que le ha querido decir en su intervención, humildemente ve contradicciones, por un lado le dice que se tiene que ceñir y evitar arbitrariedades por parte de los políticos, porque se tiene que ceñir a los expedientes, por otro lado dice que no entiende al político porque tiene que tomar decisiones de sentido común. Por su parte, como Concejal siempre ha habido esta proximidad y esa llamada a la implicación por parte de todos los Grupos Políticos y cree que han tenido durante la semana bastante tiempo para estudiar el expediente, pidiendo que se lo lea y sabrá lo que consta en el mismo.

Consta en el expediente, que una compañera, donde surgió una discrepancia a finales del mes de septiembre, por una cuestión que entendía que no obedecía a las formas que él había establecido, dice en su propio escrito que con el Concejal de Urbanismo, las comunicaciones siempre han sido fluidas, eso lo

comenta en su propio escrito, no es que lo diga él, pero él además lo ratifica, ratifica que la comunicación con el Concejal tanto por ustedes, como con los vecinos, entiende él que han sido bastante fluidas y si no lo cree, al expediente se remite, donde consta las reuniones formales donde se han levantado acta al respecto, pero evidentemente entenderán que tiene muchísimas reuniones desde un punto de vista no formal, sobre todo porque entiende que su responsabilidad, es inmensa desde el punto de vista urbanístico, inclusive sanitario dado que también tiene el honor de tener la delegación del área de medioambiente.

“Este Concejal no actúa ni actuará nunca arbitrariamente, sepa o no sepa”. Dado el primer escrito de 23 de septiembre, inmediatamente se reunió con la Directiva y con la Asesora Jurídica y los Asesores Técnicos, Arquitectos de la Comunidad, se tomo una decisión cuasi unilateral, previa reuniones consensuadas, porque evidente lo que ha leído el Sr. Alcalde, requería esa medida, porque el escrito es preocupante, pero no solamente ese escrito, sino que la evolución a posteriori y así consta en el expediente, donde el 70% del edificio se encuentra afectado en sus pilares, es un dato significativo y así consta, no solamente en el expediente, sino en las actas, y en el propio informe que dio lectura el Sr. Alcalde, que responde a otro expediente del Edificio Pedregal, donde los propios Arquitectos Municipales, le requieren a él que mantenga la misma limitación.

En cuanto al debate de la limitación de 3.500 kilos o 3.500 kilos útiles, él lo que determina en su resolución, es que queda prohibido el paso y el estacionamiento, de lo que se denominan vehículos pesados y no le corresponde al Concejal, ni piensa interpretar lo que es un vehículo pesado. Lo que le corresponde al Concejal es decir que está prohibido el paso de vehículos pesados y así lo va a mantener; salvo que los Arquitectos, y además lo ratifica de forma expresa para que quede en acta, salvo que los Arquitectos Municipales y los Arquitectos de la Comunidad de Propietarios, que han hecho, y le consta que han hecho ya, el proyecto técnico, avalado por análisis en laboratorios acreditados, le digan lo contrario. Asimismo indica que ayer tuvo conversaciones donde le ratifican lo mismo que le ratifica el Arquitecto Municipal, por tanto, “si usted estima que yo como Concejal de Urbanismo tengo que levantar de forma excepcional o general esa limitación de vehículos pesados, digo rotundamente no, rotundamente no, porque yo se diferenciar lo que son las cuestiones de peligro y seguridad, con las cuestiones de salubridad.”

“Yo simplemente a D. Rodolfo, yo creo que poner el hito en la fecha del 23 de septiembre es una equivocación tremenda, es una equivocación tremenda, pensar que desde el 23 de septiembre del año pasado de esa fecha en adelante o próxima viene todo éste problema estructural del edificio es pensar mucho.” Las personas con las que se ha reunido, cree que le han dado la razón, aunque es verdad que lo han decepcionado en muchas reuniones públicas, empleando herramientas, que cree que no son adecuadas, para presionar a un Concejal que se debe, única y exclusivamente a cuestiones técnicas, saben perfectamente que llevan luchando con que, el Ayuntamiento de Tacoronte reconozca su implicación

en ese edificio y ha sido éste Grupo de Gobierno quién lo ha reconocido de forma inmediata, desde que se le acreditó fehacientemente a través de documentos públicos la participación dentro de la copropiedad del 20%. A día de hoy han cumplido escrupulosamente sus obligaciones, en febrero de éste año se ingresaron más de 10.000 euros, gracias también a la colaboración de todos los grupos con el reconocimiento de deuda extrajudicial de 102.000 euros.

El Ayuntamiento de Tacoronte a través de su Grupo de Gobierno y con la participación de los Grupos de la Oposición le ha inyectado al Edificio Ficus en número redondos aproximadamente 112.000 euros, pero lo importante es que el Ayuntamiento reconoce sus derechos y obligaciones con ese edificio. Esto es mérito de éste Grupo de Gobierno y del anterior, de hecho se solucionó un hito histórico en ese edificio, ya que se solucionó un problema de impermeabilización, debido a las gestiones políticas realizadas con el Consejero de Cooperación del Cabildo, que gracias al mismo se ejecutó la obra.

La implicación del Ayuntamiento ha sido directa y la comunicación ha sido fluida, se han reunido los administradores de otros edificios y han hecho las gestiones oportunas dentro de sus potestades, aportando incluso presupuestos a esa Comunidad. Le consta que ya una de las Comunidades implicadas, ha tomado las medidas oportunas para solventar ese tema.

Quiere recordar que no le corresponde al Ayuntamiento estrictamente mantener desde un principio el ornato, la salubridad y seguridad del edificio, la legislación vigente viene a establecer que son los propietarios o copropietarios en el caso de una comunidad de vecinos, quién tiene la obligación de mantener el ornato, la salubridad, etc..., no obstante, pese a todo eso, personalmente ha instado de forma inmediata dada la importancia del asunto, a dictado las resoluciones oportunas a todos los edificios que están ahí, en el caso de que los propietarios de los edificios no actuasen, actuaría el Ayuntamiento, en defensa del interés general, para evitar perjuicios en temas de salubridad.

Continúa diciendo, que no va a entrar en el debate de los 3.500 o 6.000 kilos, cree que está claro, sus resoluciones son las que son. En el propio expediente estas las reuniones que se han tenido, pese a las discrepancias, y reconoce que el mismo ha tenido discrepancias y así consta en algunos escritos, ya que el Concejal tiene discrepancias también, pero a groso modo busca el acercamiento real, es decir que las actuaciones están ahí.

Por último indica que solo puede instar y solicitar que por parte del edificio, y los demás edificios, tienen la concejalía abierta, como la han tenido hasta el día de hoy, para buscar esas soluciones, que cree que ya están enfocadas.

*El **SR. ALCALDE**, en base a las exposiciones que se han hecho, quiere añadir, que le cuesta entender que un representante público diga, “que ya me dirás que le importa a la gente si son 3.000, 4.000 o 6.000”, eso puede entender que lo diga un ciudadano, que lo diga un representante público le cuesta*

entenderlo mucho, porque quién ha tenido responsabilidades de Gobierno incluso aquí debe saber que los representantes públicos están obligados a cumplir las normas y a cumplir los informes de los técnicos, que ha leído y, por si lo escucharon mal, lo vuelve a leer el Arquitecto Municipal con fecha de ayer emitió un informe donde hace mención a la limitación desde septiembre de 2016 y a la limitación de que continúa a la vista de las conversaciones mantenidas con los Arquitectos redactores del Proyecto, que no son Arquitectos contratados por el Ayuntamiento, sino por la Comunidad de Propietarios, y son ellos, con los que también tuvo una charla telefónica anteayer de casi una hora de duración, donde le decían, que no entendían como alguien propone que se salten esa prohibición, que no lo entendían y como bien ha dicho el Concejal “no seremos nosotros los que nos saltemos una limitación puesta por la Oficina Técnica Municipal y puesta por el Arquitecto Municipal”.

El problema ha estado en la interpretación de los 3.500 kilos, siempre se ha sabido que es de carga útil, es lo que tienen las furgonetas y los camiones pequeños, no del peso, si miran cualquier furgoneta o camión que tiene limitación de 3.500 kilos, ha mirado en estos días un montón, y ponía tara 2.200, 2.400, 2.500, que sumados a los 3.500 son los 6.000 que decía D. José Daniel, pero que queda claramente en la normativa de tráfico que son los de 3.500 de carga útil, y no puede bajar una cuba, que suba una cantidad de carga útil superior a 3.500 kilos sintiéndolo mucho, porque como le decía el otro día a los vecinos, si alguien piensa que para ellos ésta es una situación agradable, están bastante equivocados, esto los tiene sin dormir, lo crean o no lo crean, ahora mismo es posiblemente la situación más grave que tiene el municipio, pero se tiene que resolver lo antes posible, como le decía anteayer el Arquitecto y si quieren pueden hacer una reunión con los mismos, porque cuanto más tarden en reparar el edificio más costoso será, por tanto lo que corre prisa es la reparación de las viviendas que son propietarios privados, y que el Ayuntamiento ya aportó el 100% por adelantado antes que todos los vecinos de la participación contemplada en las escrituras.

A D. Carlos, respecto del comentario de que, cuando coincide 4 coches ya supera los 3.500 kilos, le responde que los 3.500 kilos, eso se calcula por metros cuadrados, lo de los 3.500 kilos es por el tamaño que tiene un vehículo, no es en todo el edificio, es el espacio que ocupa un vehículo, por lo que decir que 4 coches lo superan es un desconocimiento absoluto del problema, hasta el punto de que, en esa conversación que ha dicho que ha mantenido con el Arquitecto, le decía, que por ejemplo cuando se acabe toda la estructura dirá que el edificio soporta, por ejemplo 1.500 kilos, lo que significa es que, un coche que ocupa 10 m² será 10 metros m² por 1.500 kilos, es decir 15.000 kilos y un camión que tiene de largo 10 metros por 2,5, son 20 o 30 m² por 1.500 kilos, o sea, que lo de los kilos es por metro cuadrado, que calcula la resistencia del edificio y de ahí es de donde sale lo de los 3.500, no 3.500 en todo el edificio, por tanto no es decir con 4 ya se pasa, por tanto ellos entienden que puede pasar un vehículo ligero de 3.500 kilos de carga máxima. Sintiéndolo mucho, si no hay un Arquitecto que les diga, que ya se puede modificar, no lo van a modificar, porque él no va a ir ante fiscalía por una

propuesta de alguien que quiere que se salten lo establecido por los Arquitectos, que están casualmente de acuerdo 4 Arquitectos, los 2 contratados por el Edificio Ficus y los 2 Arquitectos Municipales, en que se debe limitar a vehículos ligeros que son los que puede conducir una persona con el carnet B

***DON RODOLFO LEÓN MARTÍN** manifiesta que, ahora duda si los asistentes tienen claro, por decirlo de una manera gráfica, “ustedes han asumido el error negando que lo hayan tenido y no están dispuestos a permitir que pasen camiones.”*

*El problema no es lo que ahora saben sobre las limitaciones de carga o las limitaciones de peso del vehículo, eso tenían que saberlo antes y nadie está diciendo que cometan una ilegalidad, **respondiéndole el Sr. Alcalde, “si se ha dicho aquí”**, indicándole D. Rodolfo que no, lo que se les está diciendo es que han interpretado mal las limitaciones de peso que tenían que pasar por encima de la plataforma y es más, lo que han querido decir que hasta día de ayer, es porque sostienen que vehículos pesados con una carga, que además de 3.500 no pasan, pero lo que habían puesto, era que ningún vehículo que pesase más de 3.500 kilo, eso lo sabe todo el mundo.*

Ayer y hoy se dio la orden para que pudieran pasar los vehículos, cree recordar, hasta 9.500 kilos, es lo que le dijeron a muchos de los presentes la Policía Municipal.

Lo que quieren es una rápida solución, que cree que ya está, porque la han asumido, pero diciendo que no van a rectificar, claro no tienen nada que rectificar porque era un problema de interpretación.

Respecto de lo manifestado por D. Domingo, de que mantenían mucha relación con la Administradora o con los Administradores o los vecinos, viendo la documentación que se intercambiaban, el día 25 de septiembre antes de la reunión, le pide la Administración del Ficus una serie de cuestiones, entre las que también piden que haya una reunión. Y el día después de la Asamblea donde sostienen, justo lo contrario de lo que están sosteniendo hoy, respecto de que, o venía un informe que pasaran más de 3.500 o no había nada que hacer, todo eso que en el escrito del día 2, registrado escasos días después, la Administradora hace un escrito de 4 folios donde le pormenoriza un montón de preguntas, sobre el informe técnico que decía que no podían pasar más de 3.500 kilos en total, qué, que pasaba con los Técnicos Municipales que no habían ido a ver la obra, todo eso lo responde el Sr. Alcalde el día 3 diciendo, que a la vista de todo esto y la legislación vigente “Solicitar la remisión a éste Ayuntamiento del informe técnico de los facultativos encargados del restablecimiento de la seguridad estructural en cuanto a las condiciones de paso por la vía. Tanto con carácter ordinario como eventual o extraordinario para proceder a las autorizaciones oportunas”, indicando que, personalmente ha tenido que traducirlo, ni siquiera le responde a ninguno de los puntos de los dos escritos presentados que suman varios folios, es decir, reconoce que la relación ha sido perfecta, desde octubre de 2016, pero a

partir de que surgen los problemas, la relación se corta y automáticamente, es verdad lo que dice el compañero, se trata de enfrentar a los vecinos, no se puede pretender decir lo contrario de lo que se dijo en la reunión del 29 de diciembre.

Dicen que han aportado, se comprometieron según ve en la documentación, a aportar la derrama que le correspondía por el 20% que tienen en la propiedad, en julio y lo ingresaron el lunes anterior a la reunión de septiembre, porque hubo una Modificación de Crédito, no tienen que vanagloriarse de que era el 20%. Las vicisitudes que han pasado los vecinos no tienen nombre, además no ha escuchado al Concejal decir, “es verdad hubo un error en la interpretación”.

*El **SR. ALCALDE** quiere puntualizar, que parece que todo el problema está en no haber introducido la palabra útil o no, indicándole que todos han paseado por muchísimas carreteras, tanto insulares o como fuera de aquí, les pregunta si han visto alguna vez, una señal de tráfico donde pone 10 TM que diga de carga útil o se da por hecho que todo el mundo entiende que es de carga útil, y lo mismo con la señal de 12 TM, todo el mundo entiende que eso es de carga útil, “faltaba la palabra carga útil, sí”, todas las señales de tráfico sobre limitación de peso, y se sobreentiende por todo el mundo que es de carga útil y si quieren se compromete para el próximo Pleno a traerle 100 fotografías de peso en la Isla, en ninguna aparece la palabra carga útil, por tanto “usted sabe que cuando se ponía allí lo de los 3.500 kilos era de carga útil, que faltaba la palabra carga útil, si, lo hemos reconocido, faltaba la palabra carga útil, porque se entendía que no era necesaria, se pondrá la palabra de carga útil para que quede todavía más claro, pero las limitaciones de peso en España y en Europa, se ponen entendiéndose, sin poner las de palabras carga útil, se entiende que es de carga útil, por todo el mundo.”*

Y en segundo lugar dijo “parece que no están dispuestos a que pasen camiones”, por supuesto D. Rodolfo, no estarán dispuestos a que pasen, mientras los dos Arquitectos del Ayuntamiento y los dos que han hecho el trabajo, les digan que pueden pasar. Cuando se comience la obra, cuando ese 70% que es lo más importante y hay que recordar que el 70% de las columnas están afectadas, y algunas de forma muy grave, cuando se empiecen a reparar las columnas, si los Arquitectos dicen que una vez reparadas las que estén en peor situación, en lugar de 3.500 kilos de peso útil, se pueden poner 5.000, lo pondrán en 24 horas y si dicen 7.000 lo pondrán en 24 horas, pero siempre dejando muy claro, que será el informe de los Arquitectos que hagan la obra y los Arquitectos Municipales, nunca ni del Concejal, ni de él, porque en ese caso sí que, estarían prevaricando de forma muy grave y evidentemente no lo van a hacer.

***DON RODOLFO LEÓN MARTÍN** le responde, que no ha dicho nada de camiones, es decir de camiones de más peso, del que habla es del que siempre han dicho los vecinos, tanto al Concejal como al Alcalde, en la reunión, que era la cuba o el camión que pesarían unos 5.500 kilos con la carga, siempre se ha hablado de peso total, **respondiéndole el Sr. Alcalde, “no señor”.** Continúa D. Rodolfo*

diciendo que, son ustedes los que descubren ahora, le parece a él, que había una carga útil y un peso del vehículo, lo dice porque es que, si no, no entiende que hayan estado escuchando estas palabras durante todas las reuniones que han mantenido con los vecinos, y ellos la entendieran en una semana.

El **SR. ALCALDE** le responde, que no es así, está resuelto porque se va a poner el camión en la parte alta y se va a subir con pequeños camiones o cubas con 3.500 de carga útil máxima, **preguntándole D. Rodolfo, “más el peso del vehículo”**, respondiéndole que si, porque la limitación es de carga útil, repitiéndole que si quiere le trae 100 fotografías de limitaciones de peso en toda la Isla o en toda España. **Respondiéndole D. Rodolfo que “no, no, cree que los vecinos tienen suficiente.”**

D. JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS empieza por el final, indicando que en esta vida, está aquello, de que más vale una imagen que mil palabras, enseñando una fotografía de la señal de prohibido de vehículos pesados, la tiene la Dirección General de Tráfico está registrada, es una señal homologada, que tuvieron que aprender todos cuando sacaron el carnet de conducir, es ésta, no es ni un cartelito amarillo, ni nada, la señal existe y el no se anda paseando por los pueblos buscándola, porque la verdad que Google es fantástico y maravilloso, solo busque “señal prohibido vehículos pesados y aparecen 20 imágenes”.

Esto no solo ha generado un problema con el asunto de las aguas residuales, que efectivamente lo está generando y es un problema de salubridad grande, es que durante éste periodo de un año y pico, que se ha prohibido el tránsito de los camiones de abasto del supermercado y de los negocios que se encuentran en Mesa del Mar y son vehículos no pesados, ninguno de ellos tiene una carga máxima que exceda 3.500, el que baja los refrescos, el que baja las cervezas, el que baja los víveres, ha tenido que estarlo haciendo en furgones, incluso le consta, que parte de los vecinos se lo han trasladado, que Urbasel planteó una alternativa de un pequeño camioncito que tampoco era vehículo pesado, con lo que hubieran arreglado el problemas de las basuras y la mala imagen, que se ha generado todo éste verano, con las bolsas de basura allí tiradas, todo eso tenía solución.

El Grupo Municipal MIXTO tiene muy claro que hay que aprobar la moción tal y como está porque es razonable, pero además, les invitó a hacer una cosa muy sencilla, que era pedir disculpas por haber metido la gamba al hacer una interpretación errónea de señalización, las prohibiciones han estado ahí y los vecinos de Mesa del Mar han estado un año limitados, por una limitación inexistente y eso les ha sucedido a todos ellos; ya que el Grupo de Gobierno no quiere hacerlo, está seguro que sus compañeros de la oposición le van a apoyar en ese sentido “lo siento, pedimos disculpas, el Ayuntamiento ha metido la pata, lo lamentamos mucho, lo siento de verdad, de corazón, lo siento”.

El **SR. ALCALDE** le responde, que, tiene que reconocerle que el sacar aplausos los saca muy fácilmente, porque hacer demagogia y el populismo es

muy, en ese momento el Sr. Alcalde, le dice al público, que la asistencia al Pleno es en silencio, rogándole silencio para que se desarrolle normalmente el Pleno”. Continúa diciendo que sacar aplausos demagógicamente es muy fácil. El Grupo de Gobierno no ha estado limitando el acceso a nadie, lo único que han hecho es aclarar a los vecinos los vehículos que podían pasar en base a los informes que han hecho los Arquitectos, volviendo a repetir, que en cuanto los Arquitectos les digas que se puede modificar tardarán 24 horas en modificarlo, pero nosotros hasta ahora, han actuado, conforme le han indicado los Técnicos pura y exclusivamente y lo seguirán haciendo, y reitera a los vecinos, que no les pueden pedir que se salten las normas, ni siquiera por un día, como se le propuso en la reunión del viernes pasado, que una vez al mes se las saltasen y que quién la había puesto, la quitase, eso no lo va a hacer, no va a incumplir un informe tan grave como el que está hecho por los Arquitectos del Edificio Ficus y por los Arquitectos Municipales.

***DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, los aplausos le molestan al Alcalde, porque son contrarios a él, porque también los ha visto en éste Salón de Plenos a favor del Alcalde alguna que otra vez.*

Respecto a la intervención del Concejal de Urbanismo, en el que hubo un momento en el que le perdió el hilo y no sabía, ni de que estaba hablando, se quedó con una cosa, que es cierta, la cordialidad por parte de la persona que presenta el escrito como Administradora del Ficus, pero evidentemente no vienen aquí a tomar café, vienen a solucionar problemas, no a que sean cordiales, agradables y amables, que parece ser, que así lo reconoce en el escrito, respecto del Concejal de Urbanismo, sin hacer mención al Alcalde, por lo menos en el mismo escrito, y le consta que han sido repetidas las ocasiones en las que le pidieron reuniones.

Continuamente se habla de la legalidad, de la Ley, por desgracia, en más de una ocasión ve que la Ley no siempre es justa, una cosa es la justicia y otra cosa es la Ley, y los políticos tienen la capacidad, no en éste órgano de cambiar legislación en el ámbito nacional, pero sí Ordenanzas, en función de informes. El Alcalde, ha hablado de que, después de conversaciones por teléfono con los técnicos, se habla de limitaciones de peso por metro cuadrado, preguntándole, si existe ese informe del que habla de peso por metro cuadrado, con lo cual se está hablando de algo sin que haya un informe, como no lo ha visto, tienen que dar fé de las conversaciones que tiene el Alcalde con los Técnicos, aunque no las pone en duda, parece ser que hay otra forma de interpretarlo y hasta que no lo vean, están en las mismas.

*Le parece interesante, aunque por escrito no se va a hacer, que se reconoce que la limitación de peso máximo que puede pasar por esa vía son 9.500 kilos, ese dato queda constatado en el acta, por lo que se puede hacer uso de esa rampa, **indicándole el Sr. Alcalde “dicho por usted, no, no, queda constatado dicho por usted, que quede claro”**. Continúa D. Carlos diciendo vehículos no pesados, **el Sr. Alcalde, le responde que “vehículos no pesados no, dice***

máximo de 6.000 kilos y nunca más de 3.500 kilos útiles”. D. Carlos le responde que ya tienen otra interpretación de lo que estaban interpretando antes.

Da sobradas muestra de la actitud, comparar la capacidad económica, que es el dinero de todos los vecinos, que detrae de los impuestos, compararla a la hora de decir, que paga cumplidamente sus obligaciones, con la disponibilidad económica que tiene un vecino le parece un poco fuera de lugar, solo faltaba que el Ayuntamiento no cumpliera sus obligaciones económicas como comunero, y también es relativo porque la Modificación de Créditos para hacer frente a ésta situación, fue en el Pleno de junio y cree que se ingreso hace pocas semanas.

También es verdad que se hicieron obras dentro del Plan de Cooperación con el Cabildo y el Ayuntamiento, indicando que le hubiera gustado saber si en aquel momento se hizo un informe de estabilidad por parte del Ayuntamiento, ya que subieron camiones, palas, etc..., no sabe, si ésa situación se agravó a raíz de aquella obra. En ese momento se dirige a D. Nira Rodríguez, pidiéndole que lo deje hablar y que se deje de reír, y al Sr. Alcalde, indicándole que él, es el que tiene que llamarle la atención, igual que lo hace con el público, a la Concejala también, que lo interrumpe continuamente y se está mofando de él; **respondiéndole el Sr. Alcalde que, no lo está interrumpiendo.** Respondiéndole D. Carlos, que como siempre es una forma de entender las cosas, al final la política es la que es, con voluntad de solucionar problemas o con voluntad de ponerse en una esquina, y eso si que hay que reconocérselo al Alcalde, de justificar de la manera que sea y aguantar de la manera que sea, para que al final prevalezca su opinión sobre las cosas, bajo su interpretación que hace hoy, ayer y sobre muchas cuestiones a la hora de entender las normativas o la legalidad, para sacar adelante lo que él cree conveniente, que dista mucho del interés general de éste pueblo.

El **SR. ALCALDE** le responde, que como le ha aludido personalmente, no le queda más remedio que contestar y además “le digo a usted que miente, cuando usted dice que yo, alguna ocasión, muy pocas, que han aplaudido aquí, los vecinos asistentes al Pleno, por alguna intervención mía, los he mandado callar exactamente igual, que cuando han aplaudido por intervenciones de la oposición, lo he hecho siempre, lo he hecho siempre, por tanto me parece lamentable, que por quedar bien con los vecinos que están hoy aquí, diga usted que les he pedido silencio y no lo pido cuando, en las pocas ocasiones en las que ha habido vecinos que han aplaudido mi intervención, eso es rotundamente falso”.

Le sorprende que diga que espera que se haya hecho el informe cuando paso la obra, lo tiene muy fácil, la obra la hizo el Cabildo, una Consejería que lleva el PSOE y curiosamente una compañera suya está trabajando con esa Consejería, lo tiene muy fácil para saber si hicieron el estudio o no, recomendándole que no le pregunte a él, sino que le pregunte a sus compañeros de esa Corporación.

Por último, le indica que hay voluntad de solucionar el problema pero siempre dentro de la legalidad, no aguantando como sea, y es su voluntad resolver los problemas.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN le indica, al Sr. Alcalde, que sobre los dos puntos, de los que no han hablado, le da el mismo valor y relevancia que al primero, pero le preocupa el elaborar un Plan de Emergencia que se de conocimiento a las Administraciones responsables que tengan que ver con el problema.

La **SRA. SECRETARIA** le responde, que en éste Pleno se ha hablado muchas veces del problema de las competencias, por lo que no se va a repetir, la moción por si la quieren modificar, de ser votada debe plantearse como instar al Concejal de Urbanismo, porque sino de otra manera sería nula de pleno derecho y respecto a elaborar un Plan de Emergencia, en el marco de todas las competencias de derecho con las competencias municipales, no cualquier eventualidad.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN le pregunta que, hay un Plan de Emergencia, el Ayuntamiento tiene uno en vigor, en ese seguro que tiene que estar contemplado de algún modo la situación de abajo, además participó el compañero del PSOE. No tiene inconveniente en que se modifique para instar.

DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES abandona el Salón de Plenos antes de la votación del presente punto.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **ONCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, POPULAR, SI SE PUEDE y MIXTO y **SEIS VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta formulada por **DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **instar al Concejal de Urbanismo, a solicitar a los técnicos municipales la realización de un informe que determine el peso de los vehículos que pueden transitar por la cubierta del edificio Ficus para que se pueda acometer el vaciado de las fosas sépticas de los edificios cuando antes.**

SEGUNDO: Elaborar un plan de emergencia que aborde cualquier eventualidad que requieran los vecinos afectados.

TERCERO: Consultar y poner en conocimiento de las autoridades y administraciones responsables, la situación de vulnerabilidad en la zona y las medidas para resolverlas.

X.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE DECRETOS.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía y de los Concejales Delegados, desde el 01-09-2017 al 27-09-2017, que corresponden con los números 3302 al 3583.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación la Portavoz del Grupo de Gobierno procede a contestar las preguntas formulada in voce en el Pleno anterior.

1.- DON RODOLFO LEÓN MARTÍN formula las siguientes preguntas:

“Preguntas para el pleno del 14 de septiembre de 2017, que formula Rodolfo León, representante Por Tacoronte, portavoz suplente del grupo mixto.

Preguntas

Los vecinos de la Caridad, concretamente de la urbanización conocida como la Atalaya, integrada por más de 300 viviendas, nos han trasladado sus quejas en relación con el estado de abandono que padece la zona; por escasa la limpieza de calles y jardines, el estado de los columpios rotos e inutilizados, el escaso aprovechamiento de algunas parcelas que el ayuntamiento posee en la zona, para lo cual nos hacen llegar una fotografías recientes, que adjuntamos.

1.- ¿Con qué frecuencia se realiza la limpieza de la zona?

2.- ¿Tiene la corporación reparar y poner en buen estado los columpios y zona infantil?

3.- En relación con el solar, propiedad del ayuntamiento, junto al destinado a huertos urbanos, se preguntan los vecinos si ¿puede aprovecharse mejor dicho solar, actualmente abandonado, para hacer un parque para perros, mínimamente equipado?

En relación con las ayudas para la reparación de viviendas los usuarios nos trasladan su preocupación dado que, al parecer, desde la corporación le trasladan que se concedieron todas sin esperar a que se agotara el plazo para las reclamaciones, de modo que casi todas han sido atendidas, por lo que tienen derecho a la subvención pero no saben de dónde van a sacar el dinero, que al parecer supera la partida presupuestada.

4.-¿Pueden aclarar al pleno en qué situación se encuentra el pago de dichas ayudas, ?”



Respuesta a la primera y segunda pregunta: Se ha limpiado con el personal de convenio

Respuesta a la tercera pregunta: Nos alegramos que cambie usted de opinión, porque en abril de 2015, hace más de dos años votó usted en contra, junto con el resto de concejales de su grupo, a la construcción de una pista de patinaje para los jóvenes de la zona, y si se hubiese fijado mínimamente en los Presupuestos de este año, habría visto que hay una partida para un parque de perros, que esperan poder aplicar antes de acabar el año.

Respuesta a la cuarta pregunta: El expediente ha sido tramitado por los técnicos municipales siendo atendidas todas las solicitudes y reclamaciones en tiempo y forma. En la actualidad se encuentra ya concluido y presentada su justificación ante el área de Cooperación Municipal, Vivienda y Aguas del Cabildo Insular

Seguidamente se contestan las preguntas formuladas por escrito para el presente Pleno:

1.- PREGUNTAS DE DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, que literalmente dicen:

“En relación con los diferente problemas que están padeciendo los vecinos de Mesa del Mar con motivo del corte del tramo final de carretera general que pasa sobre los apartamentos Ficus, los vecinos y responsables de las comunidades de varios edificios se han puesto en contacto con nosotros y están preocupados por la difícil situación que soportan, principalmente, la que afecta a los depósitos de aguas residuales de sus comunidades que rebosan al exterior.

El cierre de la carretera ha provocado una situación sin salida anclada a los informes técnicos que prohíben el paso sobre los apartamentos Ficus a vehículos de peso superior a 3000 kilos.

Y los vecinos lo que vienen proponiendo, en este momento, es que tomando las debidas y todas las garantías, ya sea desalojando el edificio Ficus u otras que se estimen, se facilite el paso puntual de una cuba que, por espacio de uno o dos días, vacíe los depósitos de aguas fecales de los edificios.

Al mismo tiempo, el problema del corte de tráfico de vehículos pesados coloca a los vecinos frente a una situación de mayor riesgo si deben abordarse situaciones de emergencia que impidieran el tránsito de un camión de bomberos o vehículos de envergadura.

A día de hoy, se celebrará una reunión de los vecinos de varias comunidades afectadas porque, según su opinión, el grupo de gobierno no está dando respuesta a sus problemas más acuciantes.

Preguntas

1.- Según nos consta los responsables del grupo de gobierno están invitados a asistir a dicha reunión de vecinos del viernes 29 de octubre, para conocer, de

primera mano, la situación en la zona y para poder escuchar de los responsables de la corporación propuestas y soluciones. Pero por lo visto y, según los vecinos, han declinado su presencia, ¿es esto cierto? Y si es así ¿cuál es el motivo?

- 2.- Los responsables de las comunidades de vecinos necesitan dar salida, cuanto antes a los residuos sólidos de sus pozos de almacenamiento, dado que están rebosando literalmente hacia el exterior. ¿Tiene el ayuntamiento alguna propuesta o solución a dicha situación?
- 3.- ¿Puede el grupo de gobierno explicar, pormenorizadamente al pleno y vecinos afectados, cuales son los problemas con los que se enfrenta, a corto, medio y largo plazo, para resolver la situación en la zona?
- 4.-¿ Tiene el ayuntamiento previsto un plan de emergencia para abordar cualquier eventualidad que requieran los vecinos afectados?
- 5.- ¿Ha consultado o puesto en conocimiento de autoridades o administraciones responsables las la situación de vulnerabilidad en la zona y las medidas para resolverías?”

Respuesta a la primera pregunta: La invitación a la reunión tuvo entrada en el Ayuntamiento el mismo día 29 a las 11.47 am, pese a ello se acudió a la reunión. Lo que nos sorprende es que usted haya formalizado la presente pregunta el mismo día y 3 horas antes de haber recepcionado el Ayuntamiento la invitación a la citada reunión.

Respuesta a la segunda y tercera pregunta: Recordarle que es un deber de los propietarios conservar los inmuebles en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal y ornato. No obstante se ha procedido a la incoación de los correspondientes expedientes y reuniones diversas con todos los implicados.

Respuesta a la cuarta pregunta: Por supuesto.

Respuesta a la quinta pregunta: Se han realizados las consultas pertinentes y los técnicos municipales, que entienden, que de momento no hay que informar a otra Administración.

2.- PREGUNTAS DE DON CRISTIÁN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ, que literalmente dicen:

“D. CRISTIAN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ, en calidad de concejal de Nueva Canarias en el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, presenta las siguientes cuestiones a formular en pleno:

1. Con respecto al Edificio Ficus, se procedió a aprobar en pleno de esta corporación, con fecha 1 de junio de 2017, una modificación de crédito por importe de 102.000 € en concepto de aportación por el 20% que le corresponde al ayuntamiento en calidad de comunero. ¿Cuándo se ha procedido a hacer efectivo su abono a la comunidad?

2. *Los representantes de la citada comunidad, solicitaron una reunión con el Concejal de Urbanismo para exponer diferentes cuestiones referentes al estado de conservación estructural del edificio Ficus y las obras a realizar, y a la que posteriormente se invitó a dicha reunión a representantes de otros edificios también afectados por la situación. No obstante, dicha reunión fue cancelada, sin que se haya recibido a los afectados. ¿Por qué se ha cancelado dicha reunión? ¿Por qué se ha convocado con posterioridad a otra reunión a los representantes de los demás edificios y no se ha convocado a los del Edificio Ficus, promotores de la primera reunión y principales afectados? ¿Cuándo se tiene pensado reunirse por parte del Concejal de Urbanismo con los representantes del Edificio Ficus?*
3. *Varios edificios de Mesa del Mar, entre ellos El Ficus y El Pedregal, tienen graves problemas de salubridad al encontrarse saturadas y rebosando las fosas sépticas de las que disponen, al no permitirse el paso de las camionetas para vaciarlas como consecuencia de la limitación de peso en la vía, a 3500 kg., decretada por el ayuntamiento. Dado que el ayuntamiento es la administración competente en materia de salud pública ¿Cómo se tiene pensado resolver este inminente problema de salubridad? ¿Se ha dado orden expresa a los técnicos municipales para que visiten los inmuebles afectados y se evalúe la situación?*
4. *La limitación del paso de vehículos con peso máximo 3500 kgs para la vía que discurre en el último tramo de la Carretera de Mesa del Mar, sobre la cubierta del Edificio Ficus fue decretado por este ayuntamiento, ¿Qué concejalía de este ayuntamiento decretó esta medida? ¿En base a qué criterio o informes se estableció este límite? Dado que esta medida se tomó hace más de un año, ¿confirma el ayuntamiento que se trata de una medida definitiva?*
5. *En las recién terminadas Fiestas del Cristo de Tacoronte, no existió en ningún momento ningún tipo de atracción infantil fija, tales como los clásicos cochitos locos, el pulpo o incluso las tómbolas. En cambio, en otros municipios que también celebran sus Fiestas del Cristo en la misma época, como el caso de La Laguna o Icod, disponían de una gran oferta y variedad de atracciones. ¿Cuál es el motivo de que en Tacoronte no se instale ninguna de estas atracciones en nuestras fiestas? ¿A cuánto asciende el canon municipal que se les solicita para su instalación?*
6. *En relación también con las Fiestas del Cristo, ¿a qué se debe que no se hayan dispuesto banderines e iluminación adecuada en todo el entorno de la plaza, y especialmente en las zonas donde se ubican los quioscos? ¿Por qué motivo se disponen únicamente baños químicos en la calle Teobaldo Power y no se disponen en la zona de quioscos, donde existe una gran afluencia de público?"*

Respuesta a la primera pregunta: *El 21 de septiembre del presente año, previo los trámites administrativos correspondientes.*

Respuesta a la segunda pregunta: *El Concejal de Urbanismo se ha reunido en múltiples ocasiones con los representantes del Edificio Ficus, de igual forma se*

reunirá con los mismos las veces que sean necesarias. Nos alegra coincidir, en que el estado de conservación estructural del Edificio Ficus y las obras a realizar afectan a los otros edificios, como consecuencia de ello, el concejal de urbanismo se ha reunido con comerciantes, ciudadanos y evidentemente representantes de las diversas comunidades afectadas.

Respuesta a la tercera pregunta: Se han incoado los correspondientes expedientes administrativos en lo que constan los informes técnicos-jurídicos y de los que son conocedores las partes implicadas.

Respuesta a la cuarta pregunta: La Concejalía de Urbanismo. La medida se tomó de conformidad con las peticiones de los representantes del edificio en cuestión, avalada por sus técnicos y posteriormente con los informes de los técnicos municipales. El mantenimiento o variación de las medidas dependerán de los informes preceptivos que correspondan.

Respuesta a la quinta pregunta: La instalación de atracciones infantiles depende de la voluntad de los propietarios de las mismas, ellos deciden dónde instalarse.

En el apartado de la tómbola el solicitante que cada año la coloca, por motivo de enfermedad este año no ha podido hacerlo, pero ya ha indicado que el año que viene sí la colocará, mediante solicitud presentada en el Registro de Entrada el día 16 de agosto de 2017 y nº de Registro 2017-011763.

Adjuntan extracto de la ordenanza en la que se refleja esa tasa, también se puede consultar en la sede electrónica, de este ayuntamiento, apartado ordenanzas fiscales, o en la publicación en el BOP 100 de 13 julio de 2013

“

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Ventas. Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de uso Público e Industrias Callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

.....

Licencia para ocupación de terrenos dedicados a columpios, aparatos voladores, coches de choques, y en general a cualquier clase de aparatos de movimiento:

Pulpo	276,46 euros/día
Coches de choque para niños	132,22 euros/día
Coches de choque para adultos	210,36 euros/día

Y otros aparatos de movimiento no clasificados en los anteriores:

Hasta 12 m ²	132,22 euros/día
De más de 12 m ² hasta 20 m ²	192,32 euros/día
De más de 20 m ²	264,44 euros/día

.....
**Nota: Durante la celebración de las Fiestas del Cristo a efectos de cómputo, se aplicará un múltiplo máximo de 6 días.*

.....
En caso de autorizaciones en el periodo festivo, al importe de la cuota resultante en función a las características mencionadas anteriormente habrá de añadirse el importe fijo de 10,00 euros.

.....
Artículo 7. Normas de Gestión.

.....
4. En aquellos casos que así se acuerde, podrá sacarse a licitación pública la concesión de los aprovechamientos, siendo el tipo de licitación de referencia, la tasa correspondiente conforme al cuadro de tarifas del artículo 5 de la presente Ordenanza, si otra cosa no se expresa en el Pliego de Condiciones de la Licitación.

.....
5. Las utilizaciones privativas o los aprovechamientos especiales que se hubiesen autorizado mediante procedimientos de licitación pública se regirán por lo dispuesto en sus respectivos contratos y el importe de las lasas vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la adjudicación.”

Respuesta a la sexta pregunta: Este año con motivo de las Fiestas del Cristo se trabajó en el embellecimiento y reposición de todas las cristaleras de las farolas contiguas a la Plaza del Cristo, además se instaló un rosario de luces LED blanco que cumple la normativa vigente y en el perímetro de la procesión se colocaron 6 arabecos dorados, además existían 7 focos para aumentar la luminosidad en aquellas zonas que se consideró más oscuras. En cualquier caso el grupo de gobierno está considerando ya, las mejoras para el año próximo.

Este año hemos dispuesto la colocación de cuatro sanitarios portátiles y uno para personas con movilidad reducida desde el 03 de septiembre hasta el 01 de octubre, es decir se han cubierto la totalidad de nuestras fiestas. Entendemos que la distancia entre la ubicación de estos sanitarios y la zona de kiosco es ínfima. A 45 segundos del kiosco más alejado y prácticamente pegado a la zona donde están ubicados la mayoría de ellos. Además se apunta que los servicios de la casa de cultura han estado abiertos durante todas las tardes.

3.- PREGUNTAS DE DON CARLOS MEDINA DORTA, que literalmente dicen:

“Ruegos y preguntas que presenta el Grupo Municipal PSOE de Tacoronte para la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte a celebrar el 5 de octubre de 2017.

El Grupo Municipal PSOE de Tacoronte, a través de su portavoz, don Carlos Medina Doria, y al amparo de lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva las siguientes preguntas y ruegos para ser contestadas en la próxima sesión ordinaria del pleno, como lo señala el artículo 97 del Reglamento anteriormente mencionado.

ASUNTO: Generales

- 1. En el pleno ordinario del día 14 de septiembre de 2017 se llegó a un acuerdo plenario donde se rechazaba el cierre de la oficina de Caixabank en Agua García, ¿Por qué se tardó tanto en gestionar el acuerdo plenario y dar traslado a la entidad bancaria, cuando la propuesta fue llevada y aprobada por la vía de urgencia como institucional? ¿Se han llevado a cabo las gestiones de los restantes acuerdos? ¿Qué respuesta tiene el Ayuntamiento por parte de la entidad bancada sobre el cierre previsto para el 29 de septiembre?.*
- 2. A finales del mes de julio medios de comunicación recogen unas declaraciones informando de que se iba retomar el proyecto de ampliación del centro de salud ¿en qué punto de la tramitación de dicho expediente se encuentra?.*
- 3. Vista la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Cementerio de Tacoronte publicada en el BOP 32 de 15 de marzo de 2002, en su artículo 11 determina que el pago se efectuará por ingreso directo en las arcas municipales o en la forma que determine el Ayuntamiento. Reglamento Municipal del Cementerio de Tacoronte publicado en el BOP 66/2012 de 18 de mayo. Consultada la normativa vigente que regula el funcionamiento y fas tasas por los servicios prestados en el cementerio municipal, y confirmado que los pagos se efectúan por ingreso directo en las arcas municipales, ¿tiene el grupo de Gobierno, en este caso, la concejal encargada del área, conocimiento que se han realizado pagos en efectivos por parte de vecinos para la el traslado de restos y otros servicios? De tenerlo ¿qué medidas se han tomado?.*
- 4. ¿A cuánto asciende los pagos en concepto de costas judiciales y cuál es la relación de procedimientos acordes a los mismos?.*
- 5. ¿En qué procedimientos judiciales ha requerido el Ayuntamiento la representación procesal de los servicios jurídicos del Cabildo según el convenio suscrito entre ambas administraciones?.*
- 6. ¿Para cuándo tiene previsto la Concejal de Seguridad, realizar la comparecencia de seguridad solicitada el día 1 de agosto de 2017, por*

- todos los grupos de la oposición?
7. Según declaraciones del director gerente del ente público de Puertos Canarios, Manuel Ortega, en medios de comunicación el día 27 de septiembre en la cual reiteró la garantía de la reforma del puerto de El Prís ¿en qué punto de la tramitación se encuentra este proyecto?
 8. Una vez finalizadas las Fiestas del Cristo, ¿Qué valoración hace el grupo de Gobierno sobre la asistencia y participación de los vecinos en las mismas? ¿a cuánto asciende el gasto en las Fiestas del Cristo de forma detallada?.

Respuesta a la primera pregunta: Cuando se entregó en la oficina de la Caixa de La Laguna Doña Lourdes estaba para Barcelona y nadie quiso recoger la comunicación y tuvimos que esperar una semana para entregársela. Se adjunta informe del notificador, que literalmente dice:

“EXPEDIENTE CON FECHA 22/09/17. CAIXABANK

EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE SE ME ENTREGA POR PARTE DE SECRETARIA GENERAL (MARY) UNA NOTIFICACIÓN PARA ENTREGAR A DÑA. LOURDES PÉREZ GARCÍA, DIRECTORA DEL ÁREA DE CAIXABANK, EN C/PLAZA DE LA CONCEPCIÓN Nº 5, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA. MARY ME COMENTA QUE YA LA HABÍA ENVIADO POR CORREO ELETRONICO, PERO HAY QUE ENTREGÁRSELO EN MANO.

A LAS 12:00 HORAS, LLEGO A LA LAGUNA A DICHO SITIO Y PREGUNTO POR DÑA. LOURDES, ME COMENTA EL SUBDIRECCOR QUE NO SE ENCRUENTRA, QUE ESTA DE VIAJE A BARCELONA Y VIENE EL MARTES DÍA 26 DE SEPTIEMBRE, LE PRREGUNTO SI ELLOS LO PUEDEN RECOGER Y ME DICEN QUE AL ESTAR A NOMBRE DE ELLA NO PUEDEN, Y QUE ELLA PERTENECE A OTRO DEPARTAMENTO.

EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE, DESPUÉS DE HABER LLAMADO VARIAS VECES AL NUMERO QUE ME HAN DADO Y QUE NADIE ME LO COGE, ME DIRIJO A LA LAGUNA, DONDE VUELVO A PREGUNTAR POR ELLA Y ME RESPONDEN QUE HABÍA SALIDO.

HABIENDO INTENTADO VARIAS VECES LOCALIZARLA, LE PREGUNTO A LA SECRETARIA DEL ALCALDE, SI ELLA TIENE UN NÚMERO PERSONAL DE DÑA. LOURDES, ME LO LOCALIZA, LOCALIZO A DÑA, LOURDES DESPUÉS DE MUCHOS INTENTOS Y ACUERDO CON ELLA EN DARLE EL ESCRITO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE, ELLA ME COMENTA QUE SE LO DEJE EN LA CAIZABANK DE LA LAGUNA, QUE ELLA HABLA CON LOS COMPAÑERSO Y RECOGEN LA NOTIFICACIÓN, Y ASI LO HICE”

(El documento está firmado por D. Moises Ramos Ramos, que es el Notificador del Ayuntamiento.)”

Respuesta a la segunda pregunta: Se está terminando de redactar el proyecto y hemos tenido dos reuniones con los arquitectos para ver cuestiones de

tipo urbanístico. Esta vez, sin fotos, se está caminando ya en la solución. En la ocasión anterior con foto en prensa del Consejero de Sanidad del PSOE y ustedes y sus Concejales, si que solo fue un engaño, acompañan foto al acta.

“Miércoles, 28 de octubre de 2015

La Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias reactivará el proyecto de ampliación del Centro de Salud de Tacoronte



La Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias estudiará con detenimiento la situación en la que está el proyecto ampliación y remodelación del Centro de Salud de Tacoronte, "para tener un plan de mejora lo antes posible y que las obras estén en 2016 en línea de salida", tal y como explicó ayer el consejero Jesús Morera Molina en la reunión que mantuvo con los miembros de la Agrupación Socialista del municipio.

Morera Molina realizó una visita al centro para conocer in situ la situación del mismo y reconoció estar "muy sensibilizado con esta tema" por lo que se comprometió a "revisar el proyecto, saber en qué punto se paró y ponerlo en marcha de nuevo lo antes posible".

Cabe recordar que la ampliación y remodelación del Centro de Salud de Tacoronte está pendiente desde 2008, con un presupuesto inicial de 37.000 euros ya aprobados para unas obras que nunca se llevaron a cabo.



En estos momentos, el Centro de Salud de Tacoronte da servicio a las 24.000 Sauzal y La Matanza, entre otros, lo que puede abarcar a una zona de más de 250.000 personas.

Para desbloquear esta situación, la Agrupación Socialista de Tacoronte, y su portavoz Carlos Medina, invitaron ayer, 27 de octubre, al consejero de Sanidad regional para que conociera de primera mano la necesidad de mejoras de este centro y así lograr que estas obras sean una realidad lo antes posible."

Respuesta a la tercera pregunta: No tenemos constancia y no tenemos conocimiento de lo que ustedes dicen. Si ustedes lo tienen deben denunciarlo.

Respuesta a la cuarta pregunta: La cantidad abonada aproximadamente es 5000 €.

Respuesta a la quinta pregunta: 6 en urbanismo y 7 en el departamento de Recurso Humanos.

Respuesta a la sexta pregunta: No se tiene constancia, en el registro de entrada del Ayuntamiento de comparecencia alguna en esa fecha.

Respuesta a la séptima pregunta: Según nos informa el Director de Puertos Canarios, el proyecto ya está redactado, y ahora, por una parte, se está tramitando la inscripción del dominio público en el Inventario de la Comunidad Autónoma de Canarias para su posterior cesión al Ente de Puertos Canarios, y

por otra, se está tramitando la contratación, esperando que se pueda adjudicar entre noviembre y diciembre.

Respuesta a la séptima pregunta: Este equipo de gobierno valora de manera sobresaliente la participación de los vecinos y vecinas a los que desde aquí, agradecemos la asistencia a la gran cantidad de actos, culturales, deportivos y festivos. Queremos provechar y hacer extensiva esta felicitación a los colectivos vecinales, de mayores, jóvenes y los distintos grupos infantiles que han participado activamente. Por otro lado, lamentamos no haber sentido el apoyo de todos los compañeros de esta Corporación. Se adjuntan fotografías que ejemplifican la asistencia a los actos más destacados del programa.







Por último el Sr. Alcalde pregunta si tienen ruegos o preguntas in voce para el próximo Pleno:

1.- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

El Grupo Municipal PSOE de Tacoronte, a través de su portavoz, don Carlos Medina Dorta, y al amparo de lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva las siguientes preguntas y ruegos para ser contestadas en la próxima sesión ordinaria del pleno, como lo señala el artículo 97 del Reglamento anteriormente mencionado.

ASUNTO: MESA DEL MAR

1. *Con cargo al plan de cooperación con el Cabildo 2014/2017 se ejecutó la impermeabilización y repavimentación de la vía que transcurre sobre el edificio Ficus dado que se habían detectado filtraciones en las viviendas. Dicha obra fue financiada al 100 % por parte de la administración con lo que entendemos que ese tramo responsabilidad municipal ¿se llevó a cabo un estudio de la estabilidad del edificio para la realización de los trabajos?.*
2. *En el pleno del mes de junio se aprobó la modificación de crédito nº 17/2017 por valor 102.000 € y como consecuencia de la responsabilidad que tiene el*

Ayuntamiento como comunero del edificio Ficus. Ese dinero no se hizo efectivo a la comunidad de propietarios hasta la segunda quincena de septiembre, ¿cuál es el motivo por el que el ayuntamiento no ingresó el dinero a la comunidad de propietarios hasta la segunda quincena del pasado mes de septiembre?

- 3. Existe una prohibición de paso para vehículos de más de 3.500 kg en la vía "municipal" que transcurre sobre el edificio Ficus ¿cuál es el motivo de dicha restricción? ¿existe informe técnico al respecto? ruego se nos facilite copia.*
- 4. La vía que transcurre sobre el edificio Ficus por sus características permite que circulen varios vehículos a la vez pudiendo coincidir incluso a la misma altura, superando así el peso al limitado por la restricción de 3500 kg. De existir informe respecto a dicha restricción ¿ ha tenido en cuenta la coincidencia de varios vehículos a la vez que sobrepasarían el peso de la prohibición? de existir y contemplarlo ¿cuáles son las recomendaciones al respecto?.*
- 5. Como consecuencia de esta restricción de tráfico se han visto afectado de forma generalizado los servicios del barrio, recogida de basuras, transporte público, etc, siendo el más grave y urgente el vaciado de las tanquillas sépticas de los edificios de la zona provocando un grave problema de salud pública y medioambiental, además de un daño irreparable para vecinos y comerciantes ¿qué piensa hacer el ayuntamiento para dar solución de forma inmediata al problema de las aguas fecales de los edificios de la zona?.*

Ruegos:

*Es tal la gravedad y urgencia de la situación, que los Grupos Políticos de la oposición nos hacemos eco de la demanda vecinal y afectados de la zona, de ahí la presencia de representantes en el salón de plenos en el día de hoy. Por ello, **rogamos** que una vez finalizado el Pleno Ordinario el Alcalde mantenga una reunión con la representación vecinal y los distintos Grupos Políticos con el espíritu de alcanzar acuerdos que de respuesta de forma inmediata al grave problema de las aguas fecales.”*

2.- PREGUNTAS FORMULADAS POR D. RODOLFO LEÓN MARTÍN:

1.- En relación con las actividades municipales extraescolares, mayoritariamente deportivas, que a día de hoy no se han puesto en marcha. ¿Quieren saber si hay algún problema?, ¿Cuáles son los motivos por los que no han dado comienzo?.

2.- Ante la posibilidad de que lleguen tormentas tropicales. ¿Se ha preocupado el Ayuntamiento de limpiar o vigilar los barrancos en coordinación con el Cabildo?.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20:56 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

SECRETARIA GENERAL
D^a. M^a del Carmen Campos Colina

